



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 701

Bogotá, D. C., martes, 16 de octubre de 2012

EDICIÓN DE 116 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
 SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
 www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
 SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
 www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 043 DE 2012 CÁMARA, 40 DE 2012 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

Doctores

JOSÉ FRANCISCO HERRERA ACOSTA

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Senado de la República

CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Senado de la República

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en plenaria del Honorable Senado de la República del **Proyecto de ley número 043 de 2012 Cámara, 40 de 2012 Senado**, por la cual se decreta el *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.*

1. PRESENTACIÓN Y PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY

El pasado 27 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política¹, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración

¹ “Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (...)”.

del Congreso de la República el proyecto de ley del presupuesto general de la Nación (PGN) para el año 2013, por un valor total de \$185,5 billones.

Para abordar el análisis del proyecto, los miembros de las Comisiones Económicas estudiaron y debatieron con prioridad el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2012 (MFMP), presentado por el Ejecutivo el 14 de junio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal².

En sesiones conjuntas de las Comisiones Económicas, celebradas el pasado mes de agosto, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry, y el Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Mauricio Santa María, como voceros del Gobierno nacional, presentaron las características más importantes del proyecto de ley.

En su intervención, el ministro Echeverry resaltó las favorables perspectivas de crecimiento que se espera para la economía colombiana en los próximos años, sobre la base de una nueva y fuerte institucionalidad fiscal, de clase mundial, que ha permitido que el país avance por una senda de reducción del déficit fiscal.

El Jefe de las Finanzas Públicas destacó la participación del Congreso de la República, que en el curso del actual siglo ha aprobado reformas fundamentales que sitúan al país en puestos de vanguardia en materia fiscal. Gracias a estas reformas, se han adoptado medidas armónicas con las políticas monetaria, cambiaria y comercial, lo cual, en conjunto han permitido que la economía colombiana muestre crecimientos favorables, cuando se la compara con los registros de economías de desarrollo similar, e incluso más avanzadas.

² “Artículo 1°. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. (...)”.

En sesión de comisiones, también tuvimos la oportunidad de escuchar la intervención del Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, y de otros funcionarios del orden nacional. En estas sesiones, la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli, así como algunos honorables congresistas, miembros de las comisiones económicas, expresaron sus inquietudes respecto al contenido del PGN, las disposiciones generales y otros temas relacionados con el uso y gestión de los recursos públicos, recibiendo, en todos los casos, las explicaciones correspondientes de los representantes del Gobierno nacional.

Otras comisiones constitucionales, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 3ª de 1992³, citaron a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas para analizar los asuntos de su competencia, en el contexto del proyecto de presupuesto de 2013. Como resultado efectuaron sus recomendaciones sobre el proyecto de ley, las cuales hemos recibido con interés. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, a través de su director, doctor Fernando Jiménez, ha participado activamente, en cumplimiento de su función de asesoría al Congreso para el estudio de este proyecto de ley, como lo dispone el artículo 61 del EOP⁴.

El resultado de estas actividades permitió complementar la información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público que acompañó la entrega del proyecto de ley en mención. Durante esta etapa se obtuvieron elementos adicionales de análisis de mucha utilidad para el estudio y evaluación de las implicaciones económicas y sociales del proyecto, y para plantear alternativas que lo mejoren, de manera que contribuyan a alcanzar más eficientemente las metas del plan Nacional de Desarrollo en materia de crecimiento, empleo y reducción de las desigualdades sociales.

Al justificar su propuesta de gasto, al inicio de la discusión del proyecto de presupuesto en las comisiones económicas, el ministro Echeverry fue enfático en defender la necesidad de mantener como monto máximo del presupuesto el valor presentado por el ejecutivo, cifra consistente con las proyecciones macroeconómicas, y en particular con las fiscales.

Esta postura fue ratificada por su sucesor en el cargo de ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santa María, quien resaltó la importancia de cumplir las metas fiscales previstas en la Ley 1473 de 2011, que establece una Regla Fiscal al Gobierno Nacional Central, GNC. Esta regla

dispone que el balance estructural del GNC sea en 2014 de 2,3% del PIB, o menos; llegue a 1,9%, o menos, en 2018, y baje al 1,0%, o menos, en 2022.

Señaló el ministro Cárdenas que para cumplir lo dispuesto en la norma, se requiere actuar desde ahora, de manera que se alcance un ajuste suave que no afecte la actividad económica ni la sostenibilidad fiscal del país. Por esta razón, el gasto deberá programarse con prudencia y mantenerse dentro de los límites que se han definido en la programación presupuestal y macroeconómica.

Una vez evaluadas las diversas opiniones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del EOP⁵, compilado en el Decreto 111 de 1996, el pasado 12 de septiembre, las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, recogiendo la recomendación del ministro de Hacienda, fijaron el monto definitivo del presupuesto en \$185,5 billones, valor que coincide con el propuesto por el Gobierno nacional. Con esta decisión se mantiene la consistencia del PGN con las metas macroeconómicas, en especial las metas fiscales.

Una vez aprobado el monto definitivo, en la etapa de estudio para primer debate, los ponentes y miembros de las comisiones le manifestamos al ministro nuestra inconformidad por la composición del presupuesto y la conveniencia de buscar el mecanismo para incrementar el monto de la inversión. Así mismo, resaltamos la importancia de continuar apoyando el desarrollo regional y local.

La lucha contra la pobreza debe darse en las zonas más desprotegidas de nuestro país donde sólo con la presencia activa del Estado y de sus instituciones podrán crearse bases fuertes y duraderas para aclimatar la paz y la reconciliación entre los colombianos. Así lo ha entendido el ministro, por esta razón queremos expresar nuestro especial reconocimiento y dejar constancia del interés mostrado por él y otros funcionarios para buscar los mecanismos que permitan asignar recursos a proyectos dirigidos con tales propósitos, proponiendo los ajustes correspondientes, como en efecto se hizo de manera concertada y se informa a continuación.

En coordinación con los ministros del despacho y otros altos funcionarios del gobierno nacional, se efectuó una revisión amplia del proyecto de ley, resultado de la cual se acogieron algunas de las propuestas surgidas de los debates. Los ponentes, conjuntamente con el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Director del Departamento Nacional

³ “Artículo 4º. Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta”.

⁴ Artículo 61. El Director General del Presupuesto asesorará al Congreso en el estudio del proyecto de presupuesto. Por lo tanto, asistirá a las comisiones constitucionales de Senado y Cámara de Representantes, con el objeto de suministrar datos e informaciones, de orientar la formación de los proyectos de reforma que se propongan y de coordinar las labores de la administración y de la rama legislativa sobre la materia. También podrá llevar a dichas comisiones la vocería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando este así se lo encomiende.

⁵ “Artículo 56. Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.

Antes del 15 de agosto las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta Ley Orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes.

Antes del 15 de septiembre las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las Comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las Plenarias iniciarán su discusión el 1º de octubre de cada año. (Ley 38 de 1989, art. 39, Ley 179 de 1994, arts. 26 y 55, inciso 20)”.

de Planeación, acordamos en materializar las propuestas en un Pliego de Modificaciones que incluyó operaciones de traslados por \$4,1 billones. De esta suma, \$2 billones correspondieron a movimientos al interior de diferentes sectores y los \$2,1 billones restantes se orientaron al fortalecimiento de la inversión en sectores estratégicos como transporte, Rama Judicial, inclusión social y reconciliación (atendiendo el reciente fallo de la Corte Constitucional sobre madres comunitarias), minas y energía, y vivienda, ciudad y territorio, principalmente.

Las operaciones presupuestales aumentaron significativamente el presupuesto de inversión, \$1,9 billones, y redujeron los gastos de funcionamiento, \$0,4 billones, y del servicio de la deuda, \$1,5 billones, mejorando el contenido y la composición del proyecto de ley, sin afectar las metas fiscales.

La revisión del proyecto permitió destinar algunos recursos adicionales a proyectos de inversión que satisfarán necesidades sentidas de las regiones, como las relacionadas con vías terciarias, para las cuales se apropiaron cerca de \$400 mm; también se asignaron recursos para acueductos, a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y al menos \$100 mm en el presupuesto del Ministerio de Hacienda como una provisión contingente para hacer frente a los efectos que puedan derivarse del fenómeno de El Niño, y en general del cambio climático; para obras que contrarresten la erosión costera se dispusieron recursos en el Ministerio de Medio Ambiente, o en el Ministerio de Hacienda mientras se definen los proyectos a financiar; y como apoyo a la justicia, \$130 mm para la Rama Judicial, adicionales a los \$25 mm que se incrementan en funcionamiento.

El pliego de modificaciones también contempló traslados para financiar, entre otros gastos, el cumplimiento gradual de la sentencia de la Corte Constitucional a favor de las madres comunitarias, para lo cual se asignaron \$200 mm financiados, por partes iguales, con recursos de la Nación y recursos propios del ICBF; para apoyo a los adultos mayores, se destinaron \$100 mm provenientes del Fondo de Solidaridad Pensional (Parágrafo del artículo 52 del proyecto de ley de PGN presentado por el Gobierno) y se garantiza que en el Ministerio de Hacienda se hará una provisión para el fortalecimiento de las universidades públicas.

Se convino en constituir una comisión coordinada por la senadora Arleth Casado de López para analizar las necesidades de recursos para el Fondo de Energía Social, FOES, y una comisión de cinco congresistas para evaluar las necesidades presupuestales de los entes de control y organismos autónomos, la cual la coordinará el Senador Camilo Sánchez, con participación del Senador Martín Morales. Así mismo, se acordó organizar una reunión con los presidentes de Senado y Cámara, y los presidentes de las Comisiones 3ª y 4ª de las dos corporaciones, con el fin de revisar el presupuesto del Congreso.

Finalmente, se convino con los representantes del Gobierno nacional que en el pliego de modificaciones se incluirían recursos para cubrir algunas prioridades gubernamentales, tomando como base las solicitudes de los miembros del gabinete, para lo cual el Ministerio de Hacienda y el DNP revisaron el proyecto de presupuesto, buscando recomponer la inversión para financiar otros gastos, necesarios para la operación de las entidades, y propusieron las ope-

raciones presupuestales correspondientes que permitan el funcionamiento de los órganos.

Con base en la información que nos ha proporcionado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes, que se incorporaron al proyecto de ley de presupuesto de 2013, se detallan a continuación:

- En el sector Transporte se destinan cerca de \$850 mm, de los cuales \$400 mm son para vías terciarias, *Caminos para la Prosperidad*, \$286 mm para conectividad regional, y \$164 mm para apoyo al mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria y férrea;

- En el sector de la Inclusión Social y Reconciliación se asignan \$400 mm con el propósito de atender el fallo de la Corte a favor de las madres comunitarias por \$200 mm y el resto, para fortalecer el programa Obras para la Prosperidad;

- En la Rama Judicial, se incluyen \$155 mm, de los cuales \$25 mm destinados principalmente a gastos generales y en inversión \$130 mm para tecnología e infraestructura;

- En el sector de Minas y Energía, \$142 mm, de los cuales \$85 mm se asignan para proyectos a través del PRONE y FAER y \$50 mm para subsidios GLP;

- En el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, \$135 mm para apoyo financiero al desarrollo de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional;

- En el Ministerio de Trabajo se incluyen \$100 mm para el programa de protección al adulto mayor, PPSAM;

- En el sector de Deporte se apropian \$70 mm para infraestructura deportiva;

- En el sector de Justicia y Derecho \$68 mm para el programa de infraestructura carcelaria;

- En el sector Agropecuario se destinan \$35 mm, para la atención de programas prioritarios y fortalecimiento institucional, y

- En el sector Hacienda se incluyen \$100 mm como provisión para atender posibles emergencias que se originen con el fenómeno de El Niño.

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para compensar las anteriores operaciones se contracreditaron o redujeron asignaciones por el mismo valor. Por las características de las operaciones propuestas, el ministro de Hacienda y Crédito Público manifestó que estas no generan efectos adicionales sobre las cuentas fiscales ni afectan las metas de déficit previstas para 2013.

Con estas precisiones, el pasado 24 de septiembre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el proyecto de ley por \$185,5 billones, incluyendo las modificaciones surgidas en el curso de las discusiones, el cual será nuestro marco de referencia para continuar en las sesiones plenarias el análisis y evaluación del contenido del proyecto de ley de PGN de 2012.

Es importante señalar que en el curso del debate en las comisiones económicas se presentaron algunas proposiciones por parte de los honorables Congresistas. Por solicitud del Ministro de Hacienda y Crédito Público se convino en que antes de someterlas a votación fueran revisadas por una subcomisión con el fin de verificar su viabilidad. En el listado siguiente se detallan las proposiciones en mención.

No.	CONGRESISTA	TEMA
1	Arleth Casado de López	Modificar el artículo 52 del Proyecto de ley 043 de 2012. Artículo nuevo: Con los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.
2	Germán Vargas Lleras, Ministro de Vivienda.	Artículo 63: Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a esta población. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.
3	Federación de Municipios	Artículo Nuevo: Los saldos de los recursos provenientes del sistema General de Participaciones de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado de los Municipios y distritos certificados, una vez garantizadas las obligaciones y contingencias derivadas de los contratos del Régimen Subsidiado de salud en desarrollo del Decreto 1080 de 2012, los requeridos para asumir las obligaciones del aseguramiento a partir de abril de 2011, podrán destinarse al pago de la atención en salud de la población pobre no asegurada, al pago de los servicios no incluidos en el plan obligatorio de salud, al mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública prestadora de servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Los municipios y distrito no certificados podrán usar los recursos de que trata este artículo, en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública prestadora de servicios de salud de su municipio en coordinación con el departamento, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Igualmente los municipios y distritos certificados o no certificados, podrán utilizar estos recursos para garantizar recursos de esfuerzo propio que durante la vigencia de 2013 deban utilizarse en la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.
4	Piedad Zuccardi, Crissien y Fabio Amín	Artículo Nuevo: La operación y mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas e hidrológicas nacionales y toma de información a cargo del IDEAM, se ejecutará a través de gastos de comisión, para lo cual el ordenador del gasto expedirá acto administrativo en el que se detalle la respectiva erogación y el monto de la misma, el cual, no podrá superar la mínima cuantía determinada en función del presupuesto anual fijado para la entidad, cumpliendo con los requisitos de legalización. Parágrafo: Los gastos de comisión comprenden las erogaciones en las que incurre el servidor público comisionado, para garantizar el cumplimiento del objeto de la comisión relacionada con la operación, mantenimiento y funcionamiento de las estaciones meteorológicas e hidrológicas nacionales y la generación de información ambiental.
5	Álvaro Ashton	En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación del Estado es directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto 4730 de 2005. La aprobación del presupuesto de la vigencia del año 2013, será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 diciembre de 2012.
6	Óscar de Jesús Marín	Incrementar el presupuesto para el funcionamiento de las universidades públicas en ciento cincuenta mil millones
7	Roberto Herrera y otros	Los Ministerios, Departamentos Administrativos, órganos, y Unidades vinculadas y adscritas a los Ministerios y Departamentos Administrativos y demás fondos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación ejecutarán directamente con las Asociaciones de Municipios, como mínimo el cinco (5%) por ciento de su presupuesto en Proyectos, Programas y Actividades presentadas por estas.
8	Mónica Amaya, Arleth Casado de López, Piedad Zuccardi y otros	Con recursos del presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social - FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1151 de 2007 y 103 de la Ley 1450 de 2011. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presentan excedentes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales no se financió hasta el tope establecido en las normas aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.
9	Arleth Casado de López	Elimínese el artículo 47 Proyecto de ley número 043 de 2012. Artículo 47. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, transferirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, al menos la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de sendos convenios interadministrativos.
10	Consuelo González de Perdomo	Construcción del Centro Cultural Héctor Polanía Sánchez en el municipio de Pitalito, Huila, por \$5.000.000.000
11	Consuelo González de Perdomo y otros	Adición al presupuesto de COLDEPORTES en \$150 mil millones
12	Roberto Herrera y otros	Adición al presupuesto de la REGISTRADURÍA por \$300 mil millones
13	Roberto Herrera y otros	Adición al presupuesto de la Rama Judicial – FUNCIONAMIENTO por \$250 mil millones Adición al presupuesto de la Rama Judicial - INVERSIÓN por \$250 mil millones
14	Juan Felipe Lemus y otros	Adición al presupuesto de la Fiscalía – FUNCIONAMIENTO por \$437 mil millones Adición al presupuesto de la Fiscalía – INVERSIÓN por \$197 mil millones
15	Bernabé Celis	Incluir recursos para traslado cárcel Modelo de Bucaramanga a Palogordo- Girón

No.	CONGRESISTA	TEMA
16	Bernabé Celis	Incluir recursos para la erosión continental en la meseta de Bucaramanga
17	Bernabé Celis	Incluir recursos para la troncal Norte - Sur del Área Metropolitana de Bucaramanga que conecta la vía Bogotá - Bucaramanga - Cúcuta
18	Bernabé Celis	Incluir recursos para la pavimentación de la vía Curos - Málaga
19	Miguel Amin	Incluir una partida en el presupuesto de Minagricultura para el distrito de riego del sur del departamento del Atlántico por \$53.000.000.000
20	Juan Carlos Restrepo y otro	Varios proyectos en COLDEPORTES por \$242.257.000.000
21	Jaime Rodríguez	En Mintransporte recursos para construcción puente la amistad que comunica el municipio San Luis de Cubarral y el Dorado en el departamento del Meta por \$60 mil millones En Mineducación recursos para infraestructura educativa en Granada, Puerto López, Acacias y Villavicencio en el departamento del Meta por \$60 mil millones En Minvivienda recursos para ampliación y optimización sistema de acueducto del municipio de Acacias por \$20 mil millones
22	Jaime Rodríguez	En Mineducación recursos para infraestructura construcción, dotación y puesta en marcha de la Universidad Abierta y a distancia en el municipio de Granada en el departamento del Meta por \$40 mil millones
23	Jaime Rodríguez	En Aeronáutica Civil recursos para la construcción del aeropuerto en el municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta por \$20 mil millones
24	Nidia Marcela Osorio y otros	Adición de recursos al presupuesto de las Universidades Públicas por \$260 mil millones
25	Arleth Casado de López	Apoyar con recursos al Minminas para fortalecer los proyectos PRONE y FAER
26	Arleth Casado de López	Apoyar con recursos a las Universidades Públicas para fortalecer los procesos académicos e institucionales y para preservar la infraestructura física que garantice la óptima prestación del servicio educativo
27	Consuelo González de Perdomo	Incluir recursos para el anillo turístico del Sur del Huila (San Agustín - Obando - Isnos - Bodones - Guacacayo) por \$3 mil millones
28	Consuelo González de Perdomo y otros	Incluir recursos para Universidad Sur Colombiana de Neiva, equipos para la universidad virtual por \$2.600.000.000
29	Rodrigo Villalba Mosquera	Acueducto regional Miravalles - Pitalito en el departamento del Huila por \$12 mil millones
30	Rodrigo Villalba Mosquera y otros	SUBSIDIOS DE ENERGÍA PARA DISTRITOS DE RIEGO. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas. Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados. Parágrafo 2°. Con cargo al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2013 se atenderán las obligaciones pendientes de pago de los meses de abril a diciembre de 2009, por concepto del costo de energía eléctrica.
31	Jimmy Sierra	Recursos para la iniciación de la segunda fase del macroproyecto multipropósito represa de Ranchería, para construir los distritos de riego de San Juan y Ranchería por \$85 mil millones
32	Jimmy Sierra	Recursos para CORPOGUAJIRA por mil millones de pesos
33	Juan Felipe Lemus y otros	Adición especial para Organizaciones Solidarias por \$300 millones
34	Juan Felipe Lemus y otros	Adición para la Contraloría General de la Nación por \$10 mil millones
35	José Herrera y Juan Carlos Restrepo	Adición obras de restauración y recuperación ambiental, sanitaria e hidrológica del sistema de caños de la ciudad de Barranquilla por \$18 mil millones
36	Carlos Alberto Cuenca, Álvaro Pacheco y otros	Infraestructura de Telecomunicaciones para departamentos de difícil acceso. El ministerio de Tecnologías de la Información y comunicaciones destinará recursos para la provisión y expansión de la infraestructura de telecomunicaciones sociales para los departamentos de Guainía, Amazonas, Arauca, Chocó, Vichada, Guaviare, Putumayo, Meta y Vaupés, por sus especiales circunstancias socioeconómicas, por ser lugar de difícil acceso y ser zona no carretable. La financiación de estos recursos se hará con cargo al 30% de los excedentes financieros que genera el Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
37	Jorge Guevara y otros	Asignar a la Universidad de la Amazonia para laboratorios de biotecnología, suelos y agua, por \$1.500 millones
38	Simón Gaviria y otros	Artículo Nuevo: Facúltase al gobierno nacional para hacer operaciones presupuestales necesarias que le permitan cumplir con la logística del proceso de paz. Para ello, podrá reasignar recursos en cada órgano ejecutor sin que implique aumento en el presupuesto y esto se hará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
39	Antonio Guerra y otros	Recursos para el FOES por \$175 mil millones Recursos para el FAZNI por \$20 mil millones Recursos para Construcción e Implementación del programa de formalización minera por \$20 mil millones Recursos para asignación de subsidios a usuarios residentes de GLP distribuidos en cilindros y tanques estacionarios por \$44 mil millones
40	Carlos Arturo Quintero y otros	Recursos para AERONAUTICA para el aeropuerto Santa Ana de Cartago por \$9 mil millones
41	Jaime Virgüez y otros	Recursos para rediseño organizacional de la AERONAUTICA por \$33 mil millones
42	Ángel Custodio Cabrera	Adición de los recursos necesarios para cumplir con la Sentencia T-628 de 2012
43	Jaime Alonso Zuluaga	Para infraestructura aeroportuaria y gestión del espacio aéreo en Aeropuerto Internacional del Café por \$50 mil millones Para vivienda, ciudad y territorio del departamento de Caldas- macroproyecto renovación urbana ciudad de Manizales por \$73 mil millones
44	José Darío Salgado y otro	Recursos para estudios para la construcción de la vía municipio de Argelia a Belén municipio de Guapi.

No.	CONGRESISTA	TEMA
45	Jorge Eduardo Gechem y otros	Recursos para educación superior en la sección 2201 por \$478.323.546.440
46	Nidia Marcela Osorio y otros	Recursos para megacolegio Sureste Antioqueño (Andes) Casa de la cultura del municipio de Andes
47	Álvaro Ashton y otros	Recursos para atender las consecuencias del cambio climático y su impacto en la erosión en las costas del litoral Caribe y Pacífico y la recuperación de playas
48	Rodrigo Villalba y otros	Adquisición de 2700 hectáreas en cumplimiento de las compensaciones adquiridas por el gobierno nacional por la construcción de la represa El Quimbo por \$25 mil millones
49	Daira Galvis, Armando Zabarain, Luis Diazgranados, Jorge Robledo	Los Ministerios, Departamentos Administrativos, órganos, y Unidades vinculadas y adscritas a los Ministerios y Departamentos Administrativos y demás fondos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación ejecutarán directamente con las Asociaciones de Municipios, como mínimo el cinco (5%) por ciento de su presupuesto en Proyectos, Programas y Actividades presentadas por estas.
50	José Herrera y otros	Adición a la REGISTRADURÍA. Elecciones por \$629.004.036.083 Adición a la REGISTRADURÍA. Inversión por \$55.798.764.085 Adición a la REGISTRADURÍA. Normal funcionamiento por \$64.338.176.996
51	Juan Felipe Lemus y otros	Adición a Minrelaciones Exteriores - Ley 1565 de 2012 por \$4 mil millones Adición a Minrelaciones Exteriores - programa Colombia Nos Une por \$2 mil millones
52	Luis Antonio Serrano	Recursos para la recuperación ambiental de las quebradas La Perdiz y la Sadina, el río Hacha y los humedales del barrio Obrero y San Luis.
53	Hernando Padaui y otros	Artículo Nuevo: Las vigencias futuras en los recursos de las entidades estatales se entenderán solo cuando se comprometan recursos de 2 o más vigencias fiscales, en el caso en que los recursos que se comprometan pertenezcan a una misma vigencia fiscal y el plazo de ejecución se extienda a otra u otras vigencias fiscales no se entenderá que hay lugar a vigencias futuras. En todos los casos, agotada la vigencia fiscal respectiva la entidad estatal constituirá la reserva presupuestal o cuenta por pagar según el caso para garantizar la normal ejecución de los recursos. Este artículo a partir de la sanción y promulgación de la presente ley.
54	José Herrera	Construcción del estadio de fútbol de Soledad Atlántico por \$15 mil millones Construcción, dotación y funcionamiento biblioteca Soledad Atlántico por \$2,4 mil millones Construcción, dotación y funcionamiento casa cultura Soledad Atlántico por \$3,4 mil millones
55	Consuelo González de Perdomo, Luis Antonio Serrano, Camilo Abril y otros	Artículo Nuevo: Todos los programas concernientes al Sector Vivienda que hoy están bajo la responsabilidad de otros Fondos para la ejecución de vivienda rural, atentados terroristas, ola invernal serán administrados y ejecutados a través del Ministerio de Vivienda, unificando el presupuesto.
56	José Herrera	Construcción del acueducto regional Ranchería que incluye los municipios de Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, Albania, Maicao, Uribia, Manaure y San Juan del Cesar en el departamento de La Guajira por \$320 mil millones
57	Name	Artículo nuevo: Las entidades del nivel central y descentralizadas destinarán por lo menos el 1% de sus presupuestos al tema de investigación e innovación pertinente a sus funciones con el objetivo de lograr aumentos de su productividad, efectividad y transparencia. Colciencias deberá apoyarlas y elaborar conjuntamente una agenda única de investigación e innovación específica, para la entidad y su sector.
58	Luis Antonio Serrano	Reparación y remodelación del estadio Alberto Buitrago Hoyos y del Coliseo Cubierto Juan Viessi, en la ciudad de Florencia, Caquetá
59	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos al departamento de Caquetá - sistema de movilidad - Florencia
60	Germán Villegas y otros	Recursos para la educación superior en el Mineducación por \$100 mil millones
61	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la vía San Vicente del Caguán - Balsillas - Neiva
62	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para navegabilidad del río Caquetá
63	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para electrificación rural del municipio de Florencia
64	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la construcción de la segunda etapa de la villa nacional deportiva y ambiental amazónica
65	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la continuación y terminación de la pavimentación de las vías de Morelia - Valparaiso, Paujil - Cartagena del Chairá, y Central - La Y - Milán
66	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la línea regional acueducto para los municipios de San José del Fragua - Albania - Curillo
67	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la construcción de la central de abastos de Florencia y restauración de la plaza de mercado galería central La Concordia
68	Luis Antonio Taborda	Recursos con cargo al Mintransporte para infraestructura aeroportuaria y gestión del espacio aéreo en Aeropuerto internacional El Edén del departamento del Quindío por \$4 mil millones
69	Luis Antonio Taborda	Recursos con cargo al Mincomercio para parques temáticos en el departamento del Quindío por \$10 mil millones
70	Iván Darío Sandoval	Recursos para pavimentación de la pista aérea del municipio de Taraira en el departamento de Vaupés.
71	Iván Darío Sandoval	Recursos para pavimentación de la pista aérea del municipio de Carurú en el departamento de Vaupés.
72	Arleth Casado de López	Apoyar con recursos a la Fiscalía para gastos generales
73	José Herrera	Contracreditar del Fondo Adaptación por \$320 mil millones para: Crédito Minambiente recurso hídrico Crédito Minagricultura vivienda rural Crédito Autoridad pesquera pesca y acuicultura Crédito Unidad Gestión Riesgo - prevención atención de emergencias Crédito Minvivienda - Agua potable y saneamiento básico
74	Álvaro Ashton y otros	Adicionar el presupuesto de la SUPERSERVICIOS. Llevar a este valor \$86.015 millones
75	Germán Tamayo y otros	Recursos al Mintransporte para infraestructura aeroportuaria y gestión del espacio del departamento de Santander por \$3 mil millones

No.	CONGRESISTA	TEMA
76	Eduardo Crissien y otros	Recursos para construir redes intradomiciliarias, acueductos y alcantarillados rurales a nivel nacional por \$100 mil millones
77	José Herrera y otros	Artículo Nuevo: Los proyectos asociativos que presenten las asociaciones de entidades territoriales, serán aprobados prioritariamente por las entidades gubernamentales de orden nacional que reciban recursos del presupuesto general de la Nación, sin perjuicio de los proyectos presentados individualmente por las entidades territoriales.
78	José A. Gnecco y otros	Recursos para acueducto con el fin de cerrar brechas de cobertura en la zonas del país en donde hay déficit de servicio por \$100 mil millones
79	Eduardo Crissien y otros	Recursos para construcción y ampliar las zonas de alcantarillados en el país por \$200 mil millones
80	Jaime Alonso Zuluaga	Eliminase el artículo 47 del proyecto
81	Varios	Artículo Nuevo: El 20% de los recursos obtenidos por la Agencia Nacional de Minería de los derechos sobre la producción futura de los minerales que le correspondan en los contratos de exploración y explotación que reciba de Ingeominas por subrogación de los mismos y por los nuevos que la Agencia celebre. El 15% de los recursos que reciba la Agencia Nacional de Minería por concepto de canon superficiario o cualquier otra compensación o contraprestación de origen contractual El 15% de los derechos económicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), que se pacten como compensación por la celebración misma de los contratos de explotación y exploración, sin perjuicio de lo que posteriormente se complete en la ley.
82	Alejandro C. Chacón	Recursos para la doble calzada Bucaramanga – Pamplona por \$500 mil millones
83	Alejandro C. Chacón	Recursos para el sistema integrado de transporte masivo de Cúcuta por \$150 mil millones
84	Alejandro C. Chacón	Recursos para la vía Tibú - Convención - La Mata por \$350 mil millones
85	Alejandro C. Chacón	Recursos para carretera La Soberanía (La Lejía - Saravena) por \$400 mil millones
86	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto corredor Bogotá – Cúcuta por \$600 mil millones
87	Alejandro C. Chacón	Recursos para construcción puente de Campo 2 en el municipio de Tibú por \$10 mil millones
88	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto vía Cúcuta - Ocaña – Aguacalara por \$400 mil millones
89	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto pasos de frontera Cúcuta - San Antonio por \$30 mil millones
90	Alejandro C. Chacón	Recursos para sistema de movilidad de Ocaña por \$50 mil millones
91	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto multipropósito Cínera por \$350 mil millones
92	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto Acueducto metropolitano Villa del Rosario por \$60 mil millones
93	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto centros Históricas de Pamplona y Villa del Rosario por \$20 mil millones
94	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto megacolegio El Progreso – Cúcuta por \$3 mil millones
95	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto megacolegio Torcoroma III – Cúcuta por \$3 mil millones
96	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto megacolegio Valles del Rodeo Minuto de Dios-Cúcuta \$2 mil millones
97	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto Universidad Francisco de Paula Santander – Cúcuta \$30 mil millones
98	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña \$30 mil millones
99	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto Universidad de Pamplona \$25 mil millones
100	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto implementación plan maestro de alcantarillado municipio de Bochalema - Fase II \$15 mil millones
101	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto juegos nacionales (Cúcuta, Pamplona, Los Patios y Villa del Rosario) \$30 mil millones
102	Alejandro C. Chacón	Recursos para proyecto juegos paralímpicos \$10 mil millones
103	Javier Tato Álvarez	Recursos para acueductos veredales \$150 mil millones
104	Carlos Alberto Cuenca	Recursos para construcción pista de aterrizaje corregimiento San Felipe (Guainía) \$10 mil millones
		Recursos para construcción pista de aterrizaje corregimiento Barrancominas (Guainía) \$7 mil millones
105	Carlos Alberto Cuenca	Recursos para construcción puente de la comunidad de Guamal \$10 mil millones
		Recursos para construcción puente de la comunidad de Sabanitas \$7 mil millones
106	Álvaro Pacheco y otros	Recursos pavimentación vías plan 2500 en el departamento del Caquetá
107	Jaime Vásquez y otros	Eliminar el artículo 47 del proyecto de ley
108	Jaime Vásquez y otros	Artículo 52: Con los excedentes de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.
109	Juan Felipe Lemus y otros	Recursos para apoyo directo a los pequeños caficultores para siembra y sostenimiento de los cultivos de todas las variedades de plátano, banano, frijol, frutas, maracuyá, gulupas, mora, lulo, tomate de árbol, aguacate y cacao.
110	Juan Samy Merhen y otros	Recursos para Minagricultura para garantizar precio mínimo del café a través del Fondo Nacional del Café
111	Juan Samy Merhen	Recursos para megaproyecto de interés social nacional en el municipio de Tumaco Nariño, para programas o proyectos de vivienda para asentamientos localizados en zonas de alto riesgo.
112	Juan Samy Merhen y otros	Recursos para Mincomercio para centro de convenciones de Pereira Recursos para Minvivienda para agua para la prosperidad Recursos para Mintransporte para corredores viales y caminos de la prosperidad
113	Miguel Amin	Recursos para reconstrucción y ampliación de la calle 30 entre 21 en Barranquilla hasta la carrera 30 en Soledad Atlántico por \$40 mil millones
114	Pedro Mary Muvdi	Recursos para la ampliación, remodelación y dotación colegio departamental Natania en San Andrés, departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por \$3 mil millones
115	Óscar Humberto Henao	Recursos para mejoramiento y mantenimiento del aeropuerto del municipio de Cumaribo – Vichada por \$2 mil millones

No.	CONGRESISTA	TEMA
116	Óscar Humberto Henao	Recursos para mejoramiento y mantenimiento del terraplén del sector de la ladera del municipio de Santa Rosalía – Vichada por \$2 mil millones
117	Óscar Humberto Henao	Recursos para diseño y construcción de la casa de justicia de los municipios de Santa Rosalía y Cumaribo en el departamento de Vichada por \$1,2 mil millones
118	Óscar Humberto Henao	Recursos para diseño, construcción y pavimentación del sector vía manga de coleo hasta el punto denominado la última copa del municipio de Santa Rosalía – Vichada por \$3 mil millones
119	Óscar Humberto Henao	Recursos para diseño y construcción del palacio municipal del municipio de Santa Rosalía – Vichada por \$1 mil millones
120	José Herrera	Redistribución del presupuesto quitando a los que no han sido los mejores ejecutores como Fondo Adaptación, Mindefensa, DPS
121	Gustavo Amado López	Recursos para Minagricultura para construcción y mejoramiento vivienda rural por \$200 mil millones
122	César Augusto Franco y otros	Recursos para Minagricultura para construcción y mejoramiento vivienda rural por \$200 mil millones
123	Fernando Tamayo y otros	Trasladar recursos de Fonvivienda a Minagricultura para Vivienda Rural por \$250 mil millones
124	Mercedes Márquez y otros	Recursos para ampliación y dotación del Hospital Regional del municipio de San Marcos – Sucre por \$7 mil millones
125	Álvaro Pacheco y otros	Recursos para Minagricultura para construcción y mejoramiento vivienda de interés rural por \$250 mil millones
126	Iván Leonidas Name	Recursos para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para la construcción y dotación del Centro Comunitario de Atención Virtual (CCA)V José Acevedo y Gómez en Bogotá. por \$15.282.800.000
127	Iván Leonidas Name	Modificar el artículo 47 del Proyecto de ley número 043, incluyendo al final la redacción: “con el Sena”
128	Iván Leonidas Name	Recursos adicionales para el aeropuerto Perales de Ibagué, para la nueva terminal, torre de control, base de bomberos y ampliación plataforma del aeropuerto por \$8,5 mil millones
129	José Antonio Vásquez	Recursos para el mantenimiento del corredor vial arterial San José del Guaviare – Calamar por \$8 mil millones
130	León Darío Ramírez y otros	Recursos para programas de construcción y mejoramiento de vivienda rural, las personas y familias beneficiadas el respectivo ente territorial solo cofinancian la mano de obra no calificada. Municipios categoría 5ª y 6ª
131	Álvaro Ashton y otros	Estabilización de costas para evitar erosión del litoral en el departamento del Atlántico, municipios de Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta y Piojó Interconexión vial regional variante sector portuario sector (ILE) distrito de Barranquilla Vía Dique municipios de Sabanagrande Atlántico
132	Bernabé Celis	Incluir recursos para el Acueducto Regional del Chicamocha – Mesa de los Santos
133	Ángel Custodio Cabrera	Artículo. Garantía de acceso de las madres comunitarias al Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Solidaridad. Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 3 meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo. Parágrafo 1º. Las madres comunitarias que se vinculen al programa de hogares comunitarios con posterioridad a la vigencia de esta Ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que les sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2o. de la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa del Subsidio al Aporte. Para los efectos de ese artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen. Parágrafo 2º. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.
134	José Iván Clavijo Contreras y Alejandro Chacón	Financiación proyecto Cínera para Norte de Santander por \$100 mil millones
135	Álvaro Pacheco, Álvaro Ashton	Artículo Nuevo: Si el porcentaje de los recursos de que trata el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por la Ley 666 de 2001, se destina a los programas financiados con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los departamentos, distritos y municipios transferirán a dicho fondo los recursos.
136	Juan C. Restrepo, Consuelo de Perdomo, Mario Suárez y otros	Artículo XX. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que a 31 de agosto de 2013 no hayan ejecutado al menos el 50% de sus autorizaciones máximas de gasto de inversión para la vigencia fiscal de 2013, destinarán como mínimo un 5% de las apropiaciones de inversión no comprometidas a la cofinanciación de proyectos identificados a través del Sistema General de Regalías que requieran de esta. En el marco de las disposiciones vigentes se procederá a adelantar los ajustes presupuestales necesarios para poder disponer de las apropiaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.
137	José Francisco Herrera	Los proyectos asociativos que presenten las asociaciones de municipios serán prioritariamente aprobados por las entidades gubernamentales de orden nacional que reciban recursos del Presupuesto General de la Nación, sin perjuicio de los proyectos presentados individualmente por las entidades territoriales. Los municipios podrán delegar en las asociaciones de municipios la ejecución de proyectos y programas aprobados por las entidades gubernamentales de orden nacional.

No.	CONGRESISTA	TEMA
138	Álvaro Ashton, Piedad Zuccardi y otros	Artículo Nuevo: Por su impacto regional, los proyectos asociativos que presenten las asociaciones de municipios ante los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades del estado que hagan parte del presupuesto general de la Nación tendrán trámite preferencial serán aprobados prioritariamente por los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades gubernamentales del orden nacional desplazando en el orden de estudio y viabilidad a los proyectos presentados individualmente por las entidades gubernamentales.
		Artículo. De conformidad con el artículo 150 de la 136 de 1994 los municipios podrán delegar y autorizar a las asociaciones de municipios para que reciban en nombre del municipio y sin costo alguno, las rentas y recursos asignados y liquidados en favor de los municipios por concepto de rentas cedidas con cargo al presupuesto general de la Nación y las rentas correspondientes al sistema general de participación. Para efecto de este artículo la delegación se limita al recaudo y recepción de rentas e ingresos municipales en cuentas y depósitos de la asociación de municipios y no se refiere a la ordenación y ejecución del gasto. Para cumplir este artículo deberá existir previamente un contrato interadministrativo de recaudo entre el municipio y la asociación de municipios el cual no implicará gasto alguno para los municipios y las cuentas y depósitos bancarios a los que se les haga el giro o depósito deberán tener y manejarse con firmas conjuntas entre el girador o tesorero de la asociación y el girador o tesorero de la asociación y el girador o tesorero del municipio. En los casos en que los municipios soliciten o autoricen a las asociaciones de municipios a ser receptoras y depositarias de rentas del sistema general de participaciones y aquellas que provengan del presupuesto rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones de la Nación, el Ministerio de Hacienda deberá facilitar el cumplimiento de esta norma.
		Artículo: De conformidad con el artículo 149 de la 136 de 1994 los municipios podrán solicitar a los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades del gobierno nacional que hagan parte del presupuesto general de la Nación, la delegación en las asociaciones de municipios la ejecución de proyectos previamente aprobados y asignados a los municipios; en cumplimiento de este artículo corresponderá a las asociaciones de municipios ejecutar los convenios en nombre de los municipios.
139	Carlos Andrés Amaya	Adición al artículo 3°: Parágrafo. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará un aporte adicional de un (1) billón de pesos al Sistema Universitario Estatal (SUE), recursos que harán base presupuestal y se incrementará anualmente en la misma proporción a pesos constantes de 2013 hasta que se cubra el desfinanciamiento que reporta el SUE, esto sin perjuicio de los nuevos recursos que puedan ser aportados por la Nación.
140	Rosmery Martínez	Incluir recursos para el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, en inversión \$1.343.740.000
141	Jair Arango	Incluir recursos por \$8 mil millones para la pavimentación de la pista del municipio de Caruru en el departamento del Vaupés
142	Jair Arango	Incluir recursos por \$8 mil millones para la pavimentación de la pista del municipio de Taraira en el departamento del Vaupés
143	Jair Arango	Incluir recursos por \$5 mil millones para la construcción de un puente colgante sobre el río Vaupés municipio de Mitú en el departamento del Vaupés
144	Jair Arango	Incluir recursos por \$8 mil millones para la construcción del estadio de Mitú, departamento del Vaupés
145	Ángel Custodio Cabrera y otros	Adicionar \$26 mil millones para el programa Hogares Comunitarios de Bienestar y dotaciones de material didáctico
146	Ángel Custodio Cabrera y otros	Adicionar \$100 mil millones para el programa de Alimentación Escolar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
147	Carlos Arturo Quintero	Asignar recursos para: Construcción, Ampliación, conducción quebrada San Agustín Planta de tratamiento acueducto municipio de Ansermanuevo (Valle del Cauca) \$2 mil millones Construcción, alcantarillado y Planta de aguas residuales en el corregimiento de Anacaro municipio de Ansermanuevo (Valle del Cauca) \$248.350.041 Reposición red de acueducto y construcción Planta de tratamiento de agua potable en el corregimiento de Naranjal municipio de Bolívar (Valle del Cauca) \$812.373.960 Mejoramiento Optimización acueducto vereda la Tulia Zona Rural del municipio de Bolívar (Valle del Cauca) \$351.320.397 Mejoramiento red de acueducto y Construcción Tanques de almacenamiento en el corregimiento de Primavera, municipio de Bolívar (Valle del Cauca) \$1.022.095.668 Reposición red de alcantarillado sector de La María, municipio de Buga la Grande (Valle del Cauca) \$393.145.233 Implementación del Plan Maestro de alcantarillado urbano, municipio de Calima El Darién (Valle del Cauca) \$3.657.364.559 Construcción segunda etapa Plan Maestro de alcantarillado fluvial, municipio de Zarzal (Valle del Cauca) \$799.134.000
148	Carlos Arturo Quintero, Heriberto Escobar y otros	Incluir recursos para: Dotación de equipos para el Hospital Departamental de Cartago \$5.364.240.000 y \$6,8 mil millones
149	Carlos Arturo Quintero	Incluir recursos para Obras de Optimización de acueducto y alcantarillado del municipio de Santa Rosa de Cabal \$2.928.757.506
150	Carlos Arturo Quintero	Incluir recursos para: Espacio público plazuela municipio de Alcalá \$631.036.339 Construcción Polideportivo Corregimiento El Overo Municipio Buga la Grande \$308.236.545 Construcción graderías estadio municipal de Obando \$183.060.070 Construcción cubierta coliseo municipal Ansermanuevo \$445.923.049

No.	CONGRESISTA	TEMA
151	Heriberto Escobar	Incluir recursos por \$35 mil millones para Juegos mundiales en Cali
152	Heriberto Escobar	Incluir \$1,5 mil millones para equipamiento Hospital Tomás Uribe de Tuluá
153	Heriberto Escobar	Incluir \$2,5 mil millones para Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali
154	Carlos Arturo Quintero y otros	Incluir \$9 mil millones para Aeropuerto Santa Ana de Cartago
155	Juan C. Restrepo y otros	Recursos para atender el servicio de defensoría técnica y especializada de la fuerza pública. El Fondo de defensa nacional podrá transferir recursos al fondo cuenta creado por el artículo 3° de la Ley 1224 de 2008 o la norma que lo regule, modifique o desarrolle con el fin de implementar el servicio de defensoría técnica de la fuerza pública
156	Rodrigo Villalba Mosquera	En la ejecución del Presupuesto General de la Nación los proyectos con nombre propio incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo tendrán prioridad en la ejecución de los recursos
157	Álvaro Pacheco y Álvaro Ashton	Recursos adicional por \$100 mil millones en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor
158	Carlos Julio Bonilla Soto	Incluir \$1 mil millones para la Institución Educativa Instituto Técnico Santander de Quilichao
159	Carlos Julio Bonilla Soto	Incluir \$6 mil millones para el tren de carga del pacífico
160	Carlos Julio Bonilla Soto	Incluir \$4 mil millones para Centro Cultural en Santander de Quilichao
161	Jack Housni, Jorge Eduardo Géchen y otros	Incluir \$13.543 millones para proyecto de sistematización de la Superintendencia de Transporte
162	Name	Constancia: El presupuesto general de la Nación no tiene recursos para el Fodeseop
163	Carlos Andrés Amaya	Suprimase el artículo 51
164	Juan Mario Laserna	Constancia: Artículo nuevo: Los saldos de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de la cuenta maestra del régimen subsidiado de los municipios y distritos certificados una vez garantizados las obligaciones y contingencias derivadas de los contratos del régimen subsidiado de salud en desarrollo del decreto 1080 de 2012, los requeridos para asumir las obligaciones del aseguramiento a partir de abril de 2011 podrán destinarse al pago de la atención en salud de la población pobre no asegurada, al pago de los servicios no incluidos en el POS al mejoramiento de infraestructura y dotación de red pública prestadora de servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Los municipios y distritos no certificados podrán usar los recursos de que trata este artículo en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública prestadora de servicios de salud de su municipio en coordinación con el departamento en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Igualmente, los municipios y distritos certificados o no certificados podrán utilizar estos recursos para garantizar recursos de esfuerzo propio que durante la vigencia 2013 deban utilizarse en la cofinanciación del régimen subsidiado en salud.
165	Bernardo Elías Herrera, Carlos Cuenca	Constancia: Con recursos del Presupuesto General de la Nación se podrán hacer aportes a las Entidades Territoriales para el pago de deudas, acreencias, empréstitos, créditos y compromisos financieros de dichas entidades.
166	Álvaro Pacheco, José Herrera, Juan Felipe Lemos, Carlos Abraham Jiménez y otros	Derogar el artículo 59 de la Ley 1537 de 2012.
167	Álvaro Ashton, José Herrera, Juan Felipe Lemos y otros	Artículo. Por su impacto regional los proyectos asociativos presentados por las asociaciones de municipios ante los Ministerios, Departamentos Administrativos, Institutos nacionales, Fondos y demás entidades del estado que hagan parte del Presupuesto General de la Nación, tendrán trámite preferencial y serán aprobados prioritariamente por Ministerios, Departamentos Administrativos, Institutos nacionales, Fondos y demás entidades del estado del orden Nacional, desplazando en el orden de estudio y viabilidad a los proyectos presentados individualmente por las entidades territoriales. Artículo: concordarte con el artículo 149 de la Ley 136 de 1994 los municipios podrán solicitar, a través de los alcaldes, a los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades del estado del orden nacional, la delegación de la ejecución de proyectos, programas y actividades aprobadas a los municipios y financiadas con cargo a los recursos del presupuesto general de la Nación. El municipio podrá solicitar esta delegación cuando no pueda suscribir convenios con las entidades que asignan los recursos y los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades del estado con las cuales corresponda la firma de los convenios.
168	Jaime Rodríguez Contreras	Artículo Nuevo. Todo el territorio del Departamento del Meta incluida el Área de Manejo Especial de La Macarena, quedará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena, Cormacarena.

Una vez evaluadas las propuestas anteriores, aquellas proposiciones que hayan recibido aval por parte del ministro de Hacienda y Crédito Público se incluirán en el Pliego de Modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en segundo debate en plenarias de la honorable Cámara de Representantes y del honorable Senado de la República, respectivamente.

2. CONTEXTO GENERAL

En materia de actividad económica, el desempeño de Colombia en 2011 fue notable, registrando uno de los más altos crecimientos en décadas (5,9%), superior al de la mayoría de los países de la región. El resultado de ese año, junto con el ob-

servado para el primer semestre de 2012 (4,8%), demuestra que nuestra economía ha sido capaz de absorber con relativo éxito los efectos adversos de la crisis europea. El país continúa mostrando su capacidad de crecimiento, en buena medida gracias a la gestión responsable de las finanzas públicas, a la modernización productiva lograda en los últimos años, a los flujos de Inversión Extranjera Directa, a la recuperación de la confianza de los mercados mundiales y a la política de estabilización que ha permitido mantener el control sobre las presiones inflacionarias y de apreciación del tipo de cambio.

A pesar de la incertidumbre que existe hoy sobre la capacidad de crecimiento de los EE.UU. y de los países de la unión europea, vale la pena destacar

que para organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) las proyecciones de crecimiento mundial siguen siendo positivas y, en el mediano plazo, este seguirá siendo jalonado por los países emergentes, ya que las economías avanzadas mantendrán un paso lento. De todas maneras, el FMI contempla ahora un escenario de crecimiento bajo, incluso para las economías emergentes, cuando se compara con proyecciones anteriores: “*La recuperación continúa pero se ha debilitado*”... “*La recuperación ha sufrido nuevos reveses, y la incertidumbre constituye una pesada carga para las perspectivas*”, son dos frases de su más reciente informe que resumen bien la situación actual de la economía mundial⁶.

Así, la dinámica que la actividad económica de Colombia muestre en 2012, y en los próximos años, dependerá, en gran medida, de la magnitud y desarrollo de la crisis europea y el lento crecimiento de la economía estadounidense, y de la capacidad del país para absorber sus efectos sobre la producción. Las previsiones contenidas en el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2012, que el Gobierno presentó a esta corporación, estiman un crecimiento del PIB del 4,8% en 2012 y 2013, y del mismo nivel en el mediano plazo, con una dinámica positiva en todas las ramas de actividad económica⁷.

Considerando los datos alcanzados durante el primer semestre, es factible que se alcance la previsión anual de crecimiento. Aún con el dinamismo del sector minero-energético y otros sectores, la tasa de inflación se mantiene en la zona media del rango previsto por la Junta Directiva del Banco de la República, sin que se presenten indicios de sobrecaentamiento en la economía colombiana. Tenemos, pues, margen para seguir creciendo sin sobresaltos.

Sobre estos aspectos, el ministro Cárdenas nos ha manifestado su confianza en las estimaciones realizadas para el MFMP de 2012. Ha expresado su convencimiento de que en los próximos años la economía mostrará tasas satisfactorias de crecimiento, que estará liderado, como corresponde, por el sector privado, lo cual no significa que el sector público deje de participar como agente de crecimiento. Por el contrario, este mantendrá un margen suficiente para aplicar políticas en favor del crecimiento, el empleo y la reducción en las desigualdades sociales.

Los ponentes estamos convencidos de que para alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de

Desarrollo se requiere de un manejo responsable de las finanzas públicas. Solo mediante unas finanzas públicas sólidas será factible la asignación sostenible de recursos para cumplir las metas gubernamentales y desarrollar las acciones necesarias para reducir la pobreza, con las que se ha comprometido el país.

Que la programación de presupuesto de 2013, como lo ha manifestado el ministro, haya sido realizada con base en supuestos razonables, considerando la incertidumbre en los mercados internacionales y sus probables efectos sobre la economía nacional, la consideramos una muestra de responsabilidad fiscal. En estas circunstancias, no esperamos un salto al vacío en materia de gasto público ni el Congreso de la República lo prohiará. Tampoco esperamos un retiro drástico del sector público como agente de crecimiento. En ambos casos, mantendremos la vigilancia permanente sobre la evolución del gasto y de los recursos que lo financian, en ejercicio del control político que nos corresponde, sin dejar de lado nuestra responsabilidad de apoyar la adopción de medidas que contribuyan al progreso del país y a la justicia social.

Tanto el Gobierno nacional, como los gobiernos territoriales y locales, deben asumir un mayor compromiso en procura de contener y revertir el deterioro en las condiciones de vida de nuestros compatriotas y garantizar el ejercicio de sus derechos a salud, educación, vivienda y empleo, entre otros bienes y derechos fundamentales. Los actuales niveles de pobreza y miseria continúan siendo elevados cuando se comparan a nivel internacional.

Nos complace sobremanera el avance alcanzado en esta materia, en especial cuando consideramos las cifras del DANE sobre pobreza⁸, y más recientemente sobre empleo. Sin embargo, no podemos sentirnos plenamente satisfechos, las cifras sobre pobreza siguen siendo elevadas, por lo que es inaplazable mantener el esfuerzo en el gasto público social que contribuya a afianzar la cohesión social, en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal.

3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2013

La financiación prevista en el proyecto de PGN para 2013 aprobado en primer debate contempla las siguientes fuentes (Cuadro No.1):

- \$102,2 billones, ingresos corrientes de la Nación;
- \$60,5 billones, recursos de capital;
- \$8,3 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- \$14,5 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

⁶ FMI. Perspectivas de la Economía Mundial. Actualización a octubre de 2012 (www.fmi.org). Según el FMI el escenario de base, como el año anterior, continúa siendo una recuperación mundial a múltiples velocidades.

⁷ En su segundo informe de 2012 al Congreso de la República, la Junta Directiva del Banco de la República estima un crecimiento del PIB en el rango comprendido entre 3 y 5%, con una probabilidad alta de que se ubique en la parte media de dicho intervalo. Así mismo, no prevé presiones de la demanda que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las metas de inflación establecidas por la JDBR, que estima estarán en el rango de 2 a 4% (<http://www.banrep.gov.co>).

⁸ Las cifras del DANE para 2011 registran un descenso en los niveles de pobreza, del 37,2% en 2010 al 34,1% en 2011, y del 12,3% al 10,6%, en los de pobreza extrema. Es una información que indica avanzamos por buen camino. También lo es la reducción, entre 2010 y 2011, en los niveles de desigualdad medidos por el coeficiente Gini (del 56 al 54,8, la menor cifra desde que este coeficiente se mide en Colombia).

Cuadro No. 1
Fuentes de financiamiento del PGN 2013

Miles de millones de pesos

Concepto	2012	2013	Variación porcentual 13/12 (3)=(2/1)	Participación Porcentual		Como porcentaje del PIB	
	aforo	proyecto		2012	2013	2012	2013
	(1)	(2)		(4)	(5)	(6)	(7)
Total Presupuesto Nación	151,191	171,058	13.1	91.4	92.2	22.8	23.7
Ingresos Corrientes	86,733	102,212	17.8	52.4	55.1	13.1	14.2
Recursos de Capital	55,334	60,545	9.4	33.5	32.6	8.3	8.4
Fondos Especiales	8,090	7,080	(12.5)	4.9	3.8	1.2	1.0
Rentas Parafiscales	1,034	1,221	18.1	0.6	0.7	0.2	0.2
Establecimientos Públicos	14,212	14,467	1.8	8.6	7.8	2.1	2.0
Total PGN	165,402	185,525	12.2	100.0	100.0	24.9	25.7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El Gobierno Nacional informó al Congreso de la República que el recaudo de los ingresos corrientes, en especial tributarios, ha mostrado una mejoría significativa como consecuencia, en primer lugar, del crecimiento económico, que se ha reflejado en mayores recaudos, y, en segundo lugar, por el fortalecimiento de la DIAN, que no solo ha permitido mejorar la administración de los impuestos a su cargo sino también cerrar canales de evasión y elusión tributarias. Este avance en la recaudación se ha traducido en menores requerimientos de recursos de capital para financiar el presupuesto, en especial de aquellos provenientes del endeudamiento. Por esta misma razón, el ministro de Hacienda y Crédito Público ha informado que cuenta con la financiación suficiente para el proyecto de presupuesto de 2013, por lo que no acudirá a mecanismos de financiamiento extraordinario, como el previsto en el artículo 347 de la Constitución Política.⁹

4. TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2013

El proyecto de PGN para 2013 asciende a \$185,5 billones. De este total, \$171 billones corresponde a apropiaciones financiadas con recursos de la Nación, que equivale al 92,2% del total del PGN, y \$14,5 billones, el 7,8% restante, se financia con recursos propios. El PGN crece 12,2% con relación al de 2012: con recursos de la Nación, el 13,2% y el 2,3%, con recursos propios (Cuadro No. 2).

De acuerdo con lo expresado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, este presupuesto permite mantener la tendencia de reducción del déficit fiscal, gracias a la mejoría en el recaudo de los ingresos corrientes y a las menores necesidades de endeudamiento para financiar el gasto. Esto ha permitido fortalecer la inversión, sin deteriorar la credibilidad que ha ganado la economía colombiana. En términos

de la clasificación por objeto del gasto, el PGN se descompone así:

- \$97,4 billones, el 52,5%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- \$45,5 billones, el 24,5%, a servicio de la deuda, y
- \$42,7 billones, el 23%, a gastos de inversión.

El ministro explicó que el incremento en el PGN (12,2%) se sustenta, en buena medida, por la existencia de un conjunto de rigideces y de mandatos constitucionales de ineludible cumplimiento, cuyos costos deben incluirse necesariamente en la ley anual de presupuesto. Es el caso, entre otras, de las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP) y de las obligaciones pensionales, las cuales, en conjunto, representan la tercera parte del presupuesto de la Nación.

En resumen, los gastos de **funcionamiento** muestran un incremento del 8,4%, que en valores absolutos equivale a un aumento de \$7,5 billones, variación que se explica fundamentalmente por el comportamiento de las siguientes partidas (Cuadro No. 2):

- Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), \$28,2 billones, para dar cumplimiento al Acto Legislativo 004 de 2007 y a la Ley 1176 de 2007;
- Pensiones, \$24,8 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación;
- Gastos de personal y gastos generales, \$27 billones. Además de las provisiones para el incremento salarial de los servidores públicos, contempla, entre otros, el efecto total del incremento en el pie de fuerza para 2013: el costo de 5.000 uniformados que se vinculan a finales del 2012 y los que ingresarán en el 2013 en la Policía Nacional, para dar cumplimiento al plan de los 20.000 policías; y 2.500 soldados en el Ejército Nacional, que se incorporarán con el fin de fortalecer las unidades militares;
- Universidades, sin pensiones, \$2,2 billones, más \$100 mm provisionados en el Ministerio de Hacienda para su fortalecimiento.
- Sentencias y conciliaciones, \$1 billón;
- Transferencias a la Nación de excedentes financieros de las entidades descentralizadas que hacen parte del PGN, por \$690 mm. Esta cifra no implica gasto, pero se requiere su presupuestación para que las entidades cuenten con la apropiación que les permita realizar la transferencia de los recursos a la Tesorería;
- Programas de reparación de víctimas, \$652 mm, y
- Transferencias para programas de modernización del Estado, \$551 mm.

Cuadro No. 2

**Total Presupuesto General de la Nación
2012-2013**

Miles de millones de pesos

Concepto	2012	2013	Variación porcentual 13/12 (3)=(2/1)	Como porcentaje del PIB	
	proyecto	proyecto		2012	2013
	1er debate	13/12		(4)	(5)
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
FUNCIONAMIENTO	89.879	97.405	8,4	13,5	13,5
Gastos de personal	18.895	20.434	8,1	2,8	2,8
Gastos generales	6.299	6.544	3,9	0,9	0,9
Transferencias	63.070	68.898	9,2	9,5	9,6
SGP	26.000	28.242	8,6	3,9	3,9

⁹ “Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente”.

Concepto	2012	2013 proyecto 1er debate	Variación porcentual 13/12	Como porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	2012 (4)	2013 (5)
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	22.905	24.777	8,2	3,4	3,4
Pensiones sin ISS	15.026	16.171	7,6	2,3	2,2
Pensiones ISS	7.879	8.607	9,2	1,2	1,2
Universidades sin pensiones	2.118	2.194	3,6	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.337	2.569	9,9	0,4	0,4
FONPET	207	213	3,0	0,0	0,0
Resto de transferencias	9.503	10.901	14,7	1,4	1,5
Operación comercial	1.615	1.529	(5,3)	0,2	0,2
DEUDA	38.715	45.467	17,4	5,8	6,3
Amortizaciones de la deuda	19.613	25.948	32,3	3,0	3,6
Intereses de la deuda	19.102	19.518	2,2	2,9	2,7
INVERSIÓN	36.808	42.653	15,9	5,5	5,9
TOTAL	165.402	185.525	12,2	24,9	25,7
TOTAL SIN DEUDA	126.687	140.058	10,6	19,1	19,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El servicio de la deuda pública crece en 17,4%, pasando de \$38,7 billones a \$45,5 billones, de los cuales \$25,9 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$19,5 billones, a pago de intereses y otros costos asociados. El proyecto inicial contemplaba \$47 billones en gastos de servicio de deuda pública, la revisión que los ponentes efectuamos a este proyecto de ley en coordinación con funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, permitió identificar recursos por \$1,5 billones que podrían destinarse a financiar gastos de inversión, sin por ello, poner en riesgo el ya tradicional cumplimiento de la Nación de sus obligaciones con los prestamistas nacionales e internacionales. Dicha operación de traslado se efectuó y se aprobó en primer debate.

La inversión muestra un crecimiento del 15,9%, pasando de \$36,8 billones en 2012 a \$42,7 billones en 2013, equivalente al 5,9% del PIB. Esta cifra incluye cerca de \$2 billones que se apropiaron mediante traslados presupuestales, como quedó consignado en el pliego de modificaciones para primer debate, de acuerdo con la información que presentamos en página anterior.

4.1 Presupuesto de la Nación. El presupuesto nacional asciende a \$171 billones (92,2% del PGN) con la siguiente composición del gasto: funcionamiento, \$91,9 billones, que representa el 53,7% del total; servicio de la deuda¹⁰, \$45,5 billones, 26,6%, e inversión, \$33,7 billones, que equivale al 19,7% restante (Cuadro No. 3).

Es de resaltar que el 94,4% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la deuda y el 78,9% de los de inversión se financian con aportes de la Nación, la porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Por esta razón, en lo que sigue se enfatiza en el gasto financiado por la Nación, excepto al final cuando nos refiramos al presupuesto de inversión.

¹⁰ El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

Cuadro No. 3
Total presupuesto de la Nación 2012-2013
Miles de millones de pesos

Concepto	2012	2013 proyecto 1er debate	Variación porcentual 13/12	Como porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	2012 (5)	2013 (7)
FUNCIONAMIENTO	84.343	91.941	9,0	12,7	12,8
Gastos de personal	17.889	19.341	8,1	2,7	2,7
Gastos generales	5.730	5.968	4,1	0,9	0,8
Transferencias	60.713	66.621	9,7	9,1	9,2
SGP	26.000	28.242	8,6	3,9	3,9
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	22.491	24.182	7,5	3,4	3,4
Pensiones sin ISS	14.612	15.575	6,6	2,2	2,2
Pensiones ISS	7.879	8.607	9,2	1,2	1,2
Universidades sin pensiones	2.118	2.194	3,6	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.337	2.569	9,9	0,4	0,4
FONPET	207	213	3,0	0,0	0,0
Resto de transferencias	7.559	9.221	22,0	1,1	1,3
Operación comercial	11	11	4,2	0,0	0,0
DEUDA	38.714	45.466	17,4	5,8	6,3
Amortizaciones de la deuda	19.612	25.948	32,3	3,0	3,6
Intereses de la deuda	19.102	19.518	2,2	2,9	2,7
INVERSIÓN	28.134	33.651	19,6	4,2	4,7
TOTAL	151.191	171.058	13,1	22,8	23,7
TOTAL SIN DEUDA	112.477	125.592	11,7	16,9	17,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

4.1.1 Gastos de funcionamiento. Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del SGP, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordena directamente la Constitución y la Ley o derivan de sentencias de las altas cortes.

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento, financiadas con recursos de la Nación, se destinan a gastos de personal, \$19,3 billones; gastos generales, \$6 billones, y transferencias, \$66,6 billones (Cuadro No. 3). El gasto de funcionamiento crece 9%, esto es, \$7,6 billones, respecto a 2012. De la misma manera que se hizo para el servicio de la deuda, la revisión que ponentes y funcionarios nacionales efectuamos a las cifras presupuestales del proyecto inicial presentado por el Gobierno nacional, permitió identificar recursos por cerca de \$400 mm que podrían emplearse para financiar más gastos de inversión, como efectivamente se hizo y se aprobó en primer debate.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, los gastos de personal fueron programados con base en el costo de la nómina prevista para 2013, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, que, en el presupuesto nacional, asciende a \$19,3 billones (2,7% del PIB), incluyendo los recursos requeridos por el sector de defensa y seguridad para atender los efectos parciales de los ascensos en el escalafón y la ampliación del pie de fuerza de la Policía Nacional y el Ejército de Colombia.

Como resultado de la estructura del sector público del orden nacional y de las necesidades mismas de la administración, los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentran en el sector defensa y seguridad, la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación.

Por otro lado, los gastos generales ascienden a \$6 billones (0,8% del PIB), equivalente a un aumento de 2,3%, esto es, \$238 mm. La mayor parte se concentran en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, financiando la adquisición de elementos como uniformes, equipos de campaña, combustible, gastos asociados a la operación de los nuevos equipos, pago de recompensas, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, entre otros requerimientos.

En cuanto a las transferencias, estas representan el 72,5% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación. El monto de las transferencias incluidas en el proyecto de presupuesto para 2013 con recursos de la Nación suma \$66,6 billones. De estos recursos, \$28,2 billones se destinan al SGP y \$24,2 billones, al pago de las mesadas pensionales, tanto del ISS (\$8,6 billones) como del resto de entidades (\$15,6 billones).

4.1.2 Servicio de la deuda. El presupuesto para el servicio de la deuda incorpora recursos por \$45,5 billones para atender el pago de obligaciones asumidas en años anteriores, tanto localmente como en el exterior, casi en su totalidad en cabeza del Gobierno nacional. Un 15,3% del servicio de la deuda (\$7 billones) se destinará al pago de la deuda externa y el 84,7% restante (\$38,5 billones), al de la deuda interna. De ese total, \$25,9 billones (el 57,1%) corresponde a amortizaciones y \$19,5 billones a intereses (42,9%). De igual manera, incluye recursos por \$433 mm, para el cubrimiento de las pérdidas proyectadas del Banco de la República, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 31 de 1992.

4.1.3 Presupuesto de inversión. El presupuesto de inversión para 2013 será el mayor en la historia de Colombia, casi \$43 billones. Es un aumento que se efectúa en el marco de una senda descendente de la deuda pública. En efecto, la inversión pública ha aumentado en términos nominales y como porcentaje del PIB. Los recursos que el Gobierno nacional ha destinado para el presupuesto de inversión han crecido un 138% entre 2002 y 2013, pasando de \$17,9 billones a \$42,7 billones (a precios constantes de 2013), así mismo, la participación en el PIB registra un comportamiento ascendente, al pasar del 4,3% en 2002 a 5,9% en 2013, que representa la cifra más alta de un presupuesto de inversión puesta a consideración del Congreso de la República.

Así, las partidas incluidas en el presupuesto de inversión para 2013 ascienden a \$42,7 billones, de los cuales \$33,7 billones provienen de recursos de la Nación y \$9 billones corresponden a recursos propios de los establecimientos públicos. El presupuesto presenta un crecimiento nominal de 15,9% (\$5,8 billones) con respecto a 2012, donde los recursos de la Nación aumentan en 19,6% y los recursos propios en 3,8%. Montos consistentes con el escenario fiscal descrito en el MFMP de 2012.

El presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2013 materializa el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el CONPES para ese año. El ministro de Hacienda y el director del DNP han explicado que su formulación es el resultado de un ejercicio de priorización, buscando satisfacer necesidades sociales y económicas apremiantes, en un contexto de restricción fiscal y en cumplimiento del

PND. En general, este proyecto permitirá atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes; vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas, y financiar obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento.

El presupuesto de inversión incluye recursos para atender las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada; universalización de la salud y unificación de los regímenes subsidiado y contributivo, Familias en Acción, Unidos y Programas de Educación Escolar, entre otros); se programan los recursos para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con lo previsto en la Ley 142 de 1994, y las erogaciones previstas para atender los efectos derivados del fenómeno de La Niña durante las pasadas temporadas invernales y preparar al agro de las posibles consecuencias del fenómeno de El Niño.

De conformidad con la presentación efectuada por el Director del Departamento Nacional de Planeación, desde la perspectiva del PND 2010-2014, aprobado mediante la Ley 1450 de 2011, el presupuesto de inversión para la vigencia 2013 se distribuye por pilares, así: para Igualdad de oportunidades para la Prosperidad Social se asignan \$18 billones (42,5% del total previsto para inversión); para Crecimiento Sostenible y competitividad \$14,6 billones (34,3%); para Consolidación de la paz \$4,5 billones (10,5%), y, finalmente, para los pilares de Soportes transversales y Sostenibilidad ambiental se contará con \$2,9 billones (6,8%) y \$2,5 billones (5,9%), respectivamente.

De acuerdo con su distribución sectorial, la inversión se concentrará principalmente en los sectores de Inclusión Social y Reconciliación (18,5%), Transporte (16,8%), Salud y Protección Social (8,6%), Hacienda (8,1%, que incluye al Fondo Adaptación), Trabajo (8,0%), Minas y Energía (7,2%) Defensa y Policía (6,8%), Agropecuario (5,3%), Vivienda, Ciudad y Territorio (4,7%) sectores que conjuntamente representan el 83,8% de la inversión para 2013.

El cuadro No. 4 resume las inversiones más representativas identificadas en el presupuesto, atendiendo su importancia estratégica para el PND 2010-2014, las cuales, son, a su vez, un referente de las prioridades del Gobierno nacional para 2013.

Cuadro No. 4

Inversiones destacadas PGN 2013¹¹

Miles de millones de pesos

Principales Programas	2013	% Part.
Infraestructura sector Transporte	7,145	16.8%
Unificación POS y FOSYGA	3,449	8.1%
Atención y Protección integral primera infancia	3,485	8.2%
Fondo de Adaptación	1,880	4.4%
Subsidios Eléctricos y Gas	1,914	4.5%
Seguridad Democrática	1,832	4.3%
Vivienda R-APD, Incent. Forestal, otros Agro.	1,608	3.8%
Familias en Acción y jóvenes en acción	1,567	3.7%
Educación	1,512	3.5%
Política de Vivienda	1,331	3.1%

¹¹ Corresponde al proyecto inicial del PGN, incluyendo las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones para primer debate.

Principales Programas	2013	% Part.
Políticas activas de mercado de trabajo	1,319	3.1%
Gasto corriente de las FFMM	1,112	2.6%
Fondo Solidaridad Pensional	997	2.3%
Infraestructura y servicios en conectividad digital	1,020	2.4%
Transporte Urbano	770	1.8%
Atención humanitaria de emergencias	690	1.6%
Desarrollo Rural con Equidad (AIS)	635	1.5%
Política de Agua	670	1.6%
Alimentación escolar	534	1.3%
Censo Agropecuario y encuestas DANE	367	0.9%
Foes, Faer, Fazni, Prone	440	1.0%
Turismo, innovación y mercado internacional	319	0.7%
Becas Doctorado - Colciencias	241	0.6%
Rama Judicial	330	0.8%
Política Ambiental	201	0.5%
Otros Programas	7,286	17.1%
TOTAL INVERSIÓN	42,653	100.0%

Fuente: DNP-DIFP

5. CONSIDERACIONES FINALES

Tanto el ministro de Hacienda y Crédito Público anterior, como el actual, en palabras que agradecemos, han resaltado la activa participación del Congreso de la República en la construcción y desarrollo de unas instituciones fiscales fuertes. Gracias a la responsabilidad y seriedad mostrada por el Congreso, el país cuenta con una nueva institucionalidad fiscal que garantiza la sostenibilidad de nuestras cuentas fiscales y favorece la estabilidad macroeconómica del país, mejorando la calidad de vida de los colombianos; esto ha ocurrido así, a diferencia de la mayoría de las economías europeas que han tenido que acudir a ajustes cada vez más dolorosos para sus poblaciones y para sus posibilidades de crecimiento. Incluso la economía estadounidense tendrá que transitar por esta vía. Cómo hacer el ajuste, es un tema central de la actual campaña electoral y estará, sin duda, en el primer lugar de la agenda del próximo presidente de los EE.UU.

El comportamiento de la economía en años recientes y la capacidad que ha mostrado para hacer frente a los choques externos permiten esperar que en los próximos años se mantenga una senda de crecimiento ascendente. Si las conversaciones de paz que se han iniciado con los grupos alzados en armas logran materializarse en un *fin del conflicto*, no dudamos que se abrirá un camino lleno de posibilidades para el futuro del país, en materia económica y social.

Los ponentes podemos afirmar que el Congreso estará atento a los desarrollos que se presenten y mantendrá su disposición constructiva para contribuir a la sanidad fiscal del país. Cuando así se ha requerido, el legislativo colombiano, a diferencia de otros países, ha dejado de lado sus diferencias ideológicas y partidistas, para actuar en procura del bienestar colectivo y el fortalecimiento de las finanzas públicas. No será diferente en la legislatura que corre: estaremos atentos a analizar y mejorar con juicio crítico y ánimo constructivo las propuestas que en materia fiscal se pongan a nuestra consideración.

Los ponentes queremos hacer algunas consideraciones finales sobre el proyecto de ley que se tramita:

En el curso de las reuniones para segundo debate se ha estimado conveniente realizar algunos ajustes al proyecto de ley aprobado en primer debate, los

cuales se efectuarán mediante Pliego de Modificaciones, que se anexa a esta ponencia. En este pliego se incluyen las proposiciones que se mencionaron en la primera parte de la ponencia y que cuenten con aval del ministro.

Otros ajustes efectuados se refieren a operaciones presupuestales destinadas a completar, entre otros, el financiamiento de gastos de funcionamiento de algunas entidades; asignaciones para inversión cuya ejecución en 2013 se considera importante, así como otros cambios al proyecto para permitir la correcta operación de los órganos que hacen parte del PGN. En todos estos casos, la financiación de las operaciones propuestas no requiere nueva emisión de deuda ni modifica el monto total aprobado por el Congreso.

Es importante anotar que con el propósito de contribuir a la correcta ejecución del presupuesto, los ponentes propusimos en el pliego de modificaciones, con aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, anexo a esta ponencia, el siguiente traslado presupuestal que tampoco afecta el total aprobado en comisiones económicas, así:

Efectuar un ajuste de \$21,8 mm en el presupuesto de la Cámara de Representantes para atender los gastos de inversión que requiere la Corporación, destacándose los recursos para continuar con la estructuración de un sistema de contratación del parque automotor, mediante la modalidad de compra o arrendamiento, destinado a la seguridad y protección de los congresistas. Esta partida se incluye en este Pliego de Modificaciones y se propone su traslado al presupuesto de inversión con el fin de adelantar las acciones que permitan prestar las medidas de seguridad y protección requeridas por los miembros del Congreso de la República sujetos de protección por parte del Estado durante la vigencia 2013 y tramitar las autorizaciones de vigencias futuras que sean pertinentes para mantener los esquemas de protección a través de vehículos blindados de acuerdo con el respectivo nivel de riesgo que establezcan las autoridades competentes y dentro del periodo para el cual fueron elegidos los Honorables Representantes a la Cámara, según lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política.

En general, en el Pliego de Modificaciones se incluyen operaciones de traslados por \$1.023 mm, como se detalla en el anexo a esta ponencia, el cual contempla un incremento en el presupuesto de inversión de \$289 mm y una reducción por el mismo valor en los gastos de funcionamiento (Cuadro No. 5). Los principales movimientos presupuestales se resumen a continuación.

- En el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: se incrementan \$77 mm para reforzar el apoyo financiero a los programas de agua potable y saneamiento básico a nivel regional y local;

- En el sector de Minas y Energía: se incrementan \$70 mm para apoyar la financiación del Fondo de Energía Social, FOES, y los programas de formalización minera;

- En el Sector de Planeación Nacional: se incrementan \$60 mm, principalmente para fortalecer las asignaciones que financiarán programas de desarrollo económico y social a nivel nacional;

- En el Sector Transporte: se incrementan \$34 mm, resultado de unos créditos por \$121 mm y contracréditos por \$87 mm; con estos recursos se atenderán obras relacionadas con el Canal de Varadero y caminos de la prosperidad;

- En el Congreso de la República: se acreditan \$45 mm en el presupuesto de inversión del Senado de la República para la construcción de una sede para esta corporación y en el de la Cámara de Representantes, \$25 mm para el programa de protección de congresistas y otros proyectos estratégicos de la mesa directiva;

- En la Fiscalía General de la Nación: se acreditan \$22 mm para programas de inversión de la Fiscalía (construcción de sedes) y en el Instituto de Medicina Legal, para gastos de funcionamiento, y

- En el Sector de Comercio, Industria y Turismo: se acreditan \$22 mm para fortalecer proyectos de infraestructura turística a nivel regional.

También el pliego de modificaciones contiene una serie de operaciones compensadas al interior de los diferentes sectores que en su mayoría fueron propuestas por el gobierno y que los ponentes consideramos que son necesarias para el correcto desarrollo de los programas y proyectos que adelantarán las diferentes entidades en 2013.

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para compensar las anteriores operaciones se contracreditaron o redujeron asignaciones por el mismo valor. Por tratarse de traslados presupuestales no se generarán efectos adicionales sobre las cuentas fiscales ni se afectarán las metas de déficit previstas para 2013.

La aprobación de este proyecto de ley constituye un voto de confianza del Congreso de la República al Gobierno nacional y a las propuestas que ha formulado para jalonar el crecimiento económico mediante el apoyo a sectores estratégicos. Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará para que el monto, contenido y ejecución de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de 2013 y los recursos que las financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia, para lo cual hemos considerado de la mayor importancia que algunos de los gastos que se han incorporado en el debate del presupuesto requieran del aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su ejecución, tal es el caso de los recursos destinados a agua potable y saneamiento básico y a los de infraestructura vial de los caminos de prosperidad, garantizando su acelerada ejecución, como ha sido el compromiso del Gobierno nacional con el Congreso de la República. El Congreso estará atento a que los recursos presupuestales se distribuyan equitativamente entre las regiones, que atiendan las necesidades más urgentes de su población y apoyen el crecimiento del país.

Con las operaciones propuestas, aceptadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, los ponentes consideramos que es la mejor manera del Con-

greso para apoyar y reforzar el cumplimiento de los objetivos y metas gubernamentales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Esta ha sido nuestra preocupación en todas las ocasiones en que nos hemos ocupado de la evaluación de este proyecto de ley. Queremos resaltar nuevamente la receptividad del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y su permanente disposición para avanzar en la reestructuración y mejoramiento del presente proyecto de ley.

Con las modificaciones propuestas, la composición del PGN para 2013 quedará como se presenta en el cuadro No. 5.

Cuadro No. 5 Presupuesto General de la Nación 2012-2013, incluyendo Pliego de Modificaciones

Miles de millones de pesos

Concepto	2012	2013 proyecto 2o debate	Variación porcentual 13/12	Como porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	2012	2013
FUNCIONAMIENTO	89,879	97,115	8.1	13.5	13.5
Gastos de personal	18,895	20,446	8.2	2.8	2.8
Gastos generales	6,299	6,555	4.1	0.9	0.9
Transferencias	63,070	68,589	8.8	9.5	9.5
SGP	26,000	28,242	8.6	3.9	3.9
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	22,905	24,775	8.2	3.4	3.4
Pensiones sin ISS	15,026	16,169	7.6	2.3	2.2
Pensiones ISS	7,879	8,607	9.2	1.2	1.2
Universidades sin pensiones	2,118	2,194	3.6	0.3	0.3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2,337	2,569	9.9	0.4	0.4
FONPET	207	213	3.0	0.0	0.0
Resto de transferencias	9,503	10,595	11.5	1.4	1.5
Operación comercial	1,615	1,526	(5.5)	0.2	0.2
DEUDA	38,715	45,467	17.4	5.8	6.3
Amortizaciones de la deuda	19,613	25,949	32.3	3.0	3.6
Intereses de la deuda	19,102	19,518	2.2	2.9	2.7
INVERSIÓN	36,808	42,943	16.7	5.5	6.0
TOTAL	165,402	185,525	12.2	24.9	25.7
TOTAL SIN DEUDA	126,687	140,058	10.6	19.1	19.4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Por otra parte, el grupo de ponentes quiere manifestar que en reunión con el Ministro de Hacienda y Crédito Público y otros funcionarios de la Nación el pasado 10 de octubre, el Honorable Representante Alejandro Chacón Camargo solicitó muy vehementemente que se tuvieran en cuenta las solicitudes realizadas por el sector Justicia, en especial las del doctor Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, Presidente del Consejo de Estado, quien en oficio al representante Chacón señaló las dificultades presupuestales de la rama judicial, considerando, entre otras, las necesidades derivadas de la implementación del nuevo sistema para la oralidad contenciosa administrativa. Igualmente, las solicitudes formuladas por el Colegio de Jueces y Fiscales como también las hechas por Asonal Judicial. Se anexa a esta ponencia, para información de los honorables congresistas y del gobierno, copia del mencionado oficio del Presidente del Consejo de Estado.

Sobre este tema, en la mencionada reunión de ponentes, el ministro Cárdenas señaló que una de las principales preocupaciones sociales es la administración de justicia y, por lo mismo, la es también del Gobierno nacional y en particular del Ministerio

ahora bajo su responsabilidad. Por esta razón, para el año 2013 el Gobierno hizo un esfuerzo importante para incrementar los recursos que permitieran mejorar la cadena de producción de justicia en el país. Y, lo seguirá haciendo para los siguientes años.

En efecto, informó que el presupuesto de la Rama Judicial pasó de \$2,45 billones en 2012 a \$2,73 billones en 2013, priorizando las necesidades presupuestales que se manifestaron en la propuesta de Acto Legislativo de reforma judicial. Por ejemplo, la propuesta del fallido Acto Legislativo era que el crecimiento de funcionamiento se diera en IPC + 2%. No obstante, en el presupuesto 2013 quedó un crecimiento de funcionamiento para la Rama de IPC + 4%, duplicando la propuesta del Acto Legislativo.

Adicionalmente, la reforma proponía que se apropiaran \$2,2 billones para inversión en las próximas seis vigencias fiscales. Para 2013 se dieron \$130 mm adicionales en inversión, alcanzando un total de \$330 mm, suma esta, que cubre la cuota anual de inversión para alcanzar los \$2 billones en 6 años.

Así mismo, para fortalecer los otros eslabones de la cadena de justicia, se aumentaron los recursos para el sector Justicia, los cuales crecerán 29,2% entre 2012 y 2013, con un gasto de funcionamiento y una inversión que aumentan 22,4% y 57,7% respectivamente. En inversión se apropian \$100 mm para aumentar 10.000 cupos en las cárceles y mejorar la infraestructura de las mismas para contrarrestar el hacinamiento. Por otra parte, los recursos para la Fiscalía General de la Nación crecerán 10,4% entre 2012 y 2013, con un gasto en funcionamiento que registra un aumento del 8,3% y en inversión, del 39,8%.

Finalmente, los ponentes queremos manifestar que en el curso de las discusiones para segundo debate del PGN para 2013, hemos encontrado que se requiere complementar las disposiciones generales presentadas por el Gobierno nacional. Con este fin, los ponentes le expresamos al señor Ministro de Hacienda nuestra determinación de modificar e incorporar los siguientes artículos al texto del proyecto de ley presentado por el gobierno nacional, para que sean considerados por la plenaria.

Proposición

El artículo 62 del **Proyecto de ley número 043 de 2012 Cámara, 40 de 2012 Senado**, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, quedará así:

Artículo 62. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a esta población. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

El artículo 81 del **Proyecto de ley número 043 de 2012 Cámara, 40 de 2012 Senado**, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, quedará así:

Artículo 81. Las Entidades Territoriales que accedieron a los recursos de Crédito de Presupuesto otorgados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo del Programa para el Mejoramiento y Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el año 2009, podrán obtener por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la condonación total o parcial de dichos créditos. Para tal efecto, una vez se cumplan las condiciones establecidas en el Contrato de Empréstito y en el Convenio de desempeño, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, el Ministro de Hacienda y Crédito Público informará mediante oficio a cada Entidad Territorial la respectiva condonación independientemente del cumplimiento o no de los plazos establecidos en cada uno de los contratos de empréstito.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá condonar los créditos de que trata el presente artículo una vez las Entidades Territoriales que no ejecutaron la totalidad de los recursos reintegren los saldos respectivos, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta abierta para el manejo de los recursos, a la cuenta que indique la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Solo serán objeto de condonación los recursos ejecutados junto con los intereses que se causen hasta la fecha de condonación.

Parágrafo 2°. Las Entidades Territoriales que suscribieron Acuerdos de Pago en desarrollo de los créditos mencionados, podrán acceder a la respectiva condonación por el saldo existente de capital e intereses en la fecha del oficio de condonación, una vez cumplan con los requisitos establecidos en este artículo. Para aquellas Entidades Territoriales que suscribieron los Acuerdos de Pago, que no cumplieron los requisitos de que trata el presente artículo, y que tengan pactados pagos de capital y/o intereses durante la vigencia 2013, las respectivas fechas de vencimiento de estos pagos tendrán una prórroga automática de un año, contado a partir de las mismas, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento adicional alguno. Las demás condiciones financieras contenidas en los Acuerdos de Pago suscritos continuarán vigentes.

El artículo 82 del **Proyecto de ley número 043 de 2012 Cámara, 40 de 2012 Senado**, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, quedará así:

Artículo 82. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2013 y deroga el artículo 59 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social - FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1151 de 2007 y 103 de la Ley 1450 de 2011. Si luego de atender

el compromiso de la vigencia ordinaria, se presentan excedentes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales no se financió hasta el tope establecido en las normas aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.

Artículo nuevo. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1º. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2º. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

Parágrafo 3º. Con cargo al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2013 se atenderán las obligaciones pendientes de pago de los meses de abril a diciembre de 2009, por concepto del costo de energía eléctrica.

Artículo nuevo. El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones destinará recursos para la provisión y expansión de la infraestructura de tecnologías de la información y las telecomunicaciones y a la iniciativa computadores para educar, dándole prioridad a los departamentos con especiales circunstancias socioeconómicas, por ser lugares de difícil acceso y ser zonas no carretables. La financiación de estos recursos se hará con cargo al Fondo de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Artículo nuevo. Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 3 meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo.

Parágrafo 1º. Las madres comunitarias que se vinculen al programa de hogares comunitarios con poste-

rioridad a la vigencia de esta Ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que les sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa del Subsidio al Aporte. Para los efectos de ese artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen.

Parágrafo 2º. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.

Artículo nuevo. El Fondo de Defensa Nacional podrá transferir recursos al Fondo Cuenta creado por el artículo 3º de la Ley 1224 de 2008 o la norma que lo regule, modifique o desarrolle con el fin de implementar el servicio de Defensoría Técnica de la Fuerza Pública.

Artículo nuevo. Todo el territorio del departamento del Meta, incluida el Área de Manejo Especial de La Macarena, quedará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena, Cormacarena.

Artículo nuevo. Facúltese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación 2013 una partida con el objeto de continuar con el estudio de nivelación salarial de empleados del Congreso de la República.

Artículo nuevo. El programa de seguridad y protección de los honorables Congresistas se deberá continuar atendiendo con los recursos asignados en el presupuesto de gastos de inversión. Así las cosas, tanto el Senado de la República como la Cámara de Representantes deberán continuar con la estructuración de un sistema de contratación del parque automotor, mediante la modalidad de compra o arrendamiento, destinado a la seguridad y protección de los congresistas. Dichas partidas se destinan con el fin de adelantar las acciones que permitan prestar las medidas de seguridad y protección requeridas por los miembros del Congreso de la República sujetos de protección por parte del Estado durante la vigencia 2013 y tramitar las autorizaciones de vigencias futuras que sean pertinentes para mantener los esquemas de protección a través de vehículos blindados de acuerdo con el respectivo nivel de riesgo que establezcan las autoridades competentes y dentro del periodo para el cual fueron elegidos los Honorables Congresistas, según lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política.

Artículo nuevo. Los proyectos asociativos que presenten las asociaciones de entidades territoriales, podrán ser aprobados por las entidades gubernamentales de orden nacional que reciban recursos del presupuesto general de la Nación, sin perjuicio de los proyectos presentados individualmente por las entidades territoriales.

Artículo nuevo. En la ejecución del Presupuesto General de la Nación los proyectos con nombre propio incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo tendrán prioridad en la ejecución de los recursos.

Artículo nuevo. Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras. Los saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado de salud, podrán usarse conforme se señala a continuación siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del régimen subsidiado de salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011:

1. Para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios, que durante la vigencia de 2013 se deba aportar en la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.

2. En el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento asumidos por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas o pagados por las EPS; en este último caso los recursos reconocidos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas, sin importar la fecha de causación de la obligación.

Para lo dispuesto en este numeral, las entidades territoriales definirán mediante acto administrativo el monto que se destinará a este propósito, el cual será girado en todo los casos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estos pagos se privilegiarán a los Prestadores de Servicios de Salud Públicos y las obligaciones de mayor antigüedad.

3. Para financiar programas de saneamiento fiscal y financiero de Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011. Estos programas incluirán medidas en su orden así: reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, pago de acreencias laborales, disposición de capital de trabajo, pago de cartera originada en las cuotas de recuperación de servicios prestados a la población pobre no asegurada o servicios no incluidos en el plan de beneficios de difícil cobro. Para efectos de la adquisición de cartera, la entidad territorial deberá adelantar las gestiones de cobro que correspondan ante el deudor o efectuar acuerdos de pago.

4. En la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios. Los Municipios y Distritos no certificados ejecutarán los recursos a que hace referencia este numeral, en coordinación con el Departamento. Estas inversiones deberán estar incluidas en el Plan Bienal de Inversiones en salud del respectivo departamento o distrito.

5. Para financiar en los municipios y distritos categorías Especial, 1 y 2, pruebas piloto que permitan hacer ajustes a la UPC del régimen subsidiado en salud en la forma como lo determine y reglamente el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1º. Para usar los recursos de acuerdo a lo definido en los numerales 4 y 5, las entidades territoriales deberán tener garantizada la financiación integral del Régimen Subsidiado de Salud y haber previsto en el caso que proceda la inversión a que hace referencia el numeral 2 del presente artículo.

Parágrafo 2º. Para efectos de control del uso adecuado de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se establece la obligación de reportar al Ministerio de Salud y Protección Social los planes de aplicación de dichos recursos en los términos y condiciones que exija este Ministerio.

El seguimiento y evaluación de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social. Para la recuperación fiscal, financiera e institucional de estas empresas, se podrán otorgar créditos que administrará y evaluará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

PROPOSICIÓN

Dese segundo debate al **Proyecto de ley número 043 de 2012 Cámara, 40 de 2012 Senado, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013**, y establézcase como monto definitivo del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, la suma de *ciento ochenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos diecisiete mil seiscientos treinta y seis pesos moneda legal (\$185.524.633.717.636)*, incluyendo las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones anexo y en esta ponencia.

Proyecto de ley número 043 de 2012 Cámara, 40 de 2012 Senado, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013”.

Comisión IV Senado
Coordinadores:

Honorio Galvis Aguilar
Efraín José Céspedes Sarabia

Ponentes:
Jorge Eduardo Gechem Turbay
Martín Toboqui Martínez Díaz
Iván Celedias Nunez Vásquez

Comisión III Senado
Coordinadores:

Aurelio Iraragorri Holmaza
Rodrigo Villalba Mosquera

Ponentes:
Bernabé Collis Carrillo
Arieth Patricia Casado de López
Germán Darío Hoyos Giraldo

Ponentes:
Óscar Mauricio Lizcano Arango
Carlos Arturo Cuatrecasas Marín
Germán Villegas Villegas
Camilo Armando Sánchez Ortega

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY No. 043/2012 (CÁMARA) y 040/2012 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos y gastos al texto aprobado en primer debate, así:

A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo 1o., afectan la composición de los ingresos, sin cambiar el monto total, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

ANEXO - MODIFICACION NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CONCEPTO	VALOR
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	122,300,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	80,300,000,000
6. FONDOS ESPECIALES	52,000,000,000
5. RENTAS PARAFISCALES	-10,000,000,000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-122,300,000,000
0209 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
B-RECURSOS DE CAPITAL	-30,000,000,000
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A-INGRESOS CORRIENTES	17,000,000,000
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A-INGRESOS CORRIENTES	5,000,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	-2,000,000,000
1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,700,000,000
1520 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
A-INGRESOS CORRIENTES	-5,000,000,000
2310 AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	
A-INGRESOS CORRIENTES	-150,000,000,000
2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	41,000,000,000
TOTAL MODIFICACION NETA	0

B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las modificaciones de traslados que se proponen por la suma de \$1,023,160,416,696 en el presupuesto de gastos contenidos en el artículo 3o., no cambian el monto total, cuyo detalle se presenta a continuación:

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
121	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	12,293,609,752		12,293,609,752
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,293,609,752		12,293,609,752
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,293,609,752		12,293,609,752
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	12,293,609,752		12,293,609,752
SECCION: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION		30,000,000,000	30,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		30,000,000,000	30,000,000,000
540	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		30,000,000,000	30,000,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION		30,000,000,000	30,000,000,000
SECCION: 0212					
AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	2,590,000,000		2,590,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,590,000,000		2,590,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,590,000,000		2,590,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	2,590,000,000		2,590,000,000
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	23,142,152,025		23,142,152,025
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	23,142,152,025		23,142,152,025

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,142,152,025		23,142,152,025
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			23,142,152,025		23,142,152,025

SECCION: 0325**FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			20,000,000,000		20,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
630	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			20,000,000,000		20,000,000,000

SECCION: 0401**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	100,000,000,000		100,000,000,000
450	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	100,000,000,000		100,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000

SECCION: 0503**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)**

CONTRACREDITOS DE INVERSION				1,700,000,000	1,700,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,700,000,000	1,700,000,000
510	705	EDUCACION SUPERIOR		1,700,000,000	1,700,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				1,700,000,000	1,700,000,000

SECCION: 1201**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			7,000,000,000		7,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
310	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,000,000,000		6,000,000,000
520	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,000,000,000		6,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
540	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			7,000,000,000		7,000,000,000

SECCION: 1204**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				2,000,000,000	2,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				2,000,000,000	2,000,000,000

SECCION: 1211**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			68,311,000,000		68,311,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	68,311,000,000		68,311,000,000
113	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	68,311,000,000		68,311,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			68,311,000,000		68,311,000,000

SECCION: 1301**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			194,500,000,000		194,500,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			194,500,000,000		194,500,000,000

SECCION: 1315**FONDO ADAPTACION**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			20,000,000,000		20,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
630	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			20,000,000,000		20,000,000,000

SECCION: 1501**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			7,000,000,000		7,000,000,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION			75,000,000,000		75,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	60,000,000,000		60,000,000,000
211	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	60,000,000,000		60,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000		15,000,000,000
213	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15,000,000,000		15,000,000,000

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			82,000,000,000		82,000,000,000
SECCION: 1520					
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				5,000,000,000	5,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				5,000,000,000	5,000,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			25,000,000,000		25,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	25,000,000,000		25,000,000,000
520	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	25,000,000,000		25,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			25,000,000,000		25,000,000,000
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			41,354,200,000		41,354,200,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	21,354,200,000		21,354,200,000
213	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	21,354,200,000		21,354,200,000
630		TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
630	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	20,000,000,000		20,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			41,354,200,000		41,354,200,000
SECCION: 1903					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			5,209,000,000		5,209,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	375,000,000		375,000,000
113	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	375,000,000		375,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	700,000,000		700,000,000
211	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	700,000,000		700,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	312,000,000		312,000,000
213	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	312,000,000		312,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	585,000,000		585,000,000
223	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	585,000,000		585,000,000

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,235,000,000		1,235,000,000
320	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	1,235,000,000		1,235,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	533,000,000		533,000,000
410	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	533,000,000		533,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,469,000,000		1,469,000,000
510	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,469,000,000		1,469,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			5,209,000,000		5,209,000,000

SECCION: 1912**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			4,200,000,000		4,200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,200,000,000		4,200,000,000
113	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,200,000,000		4,200,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			4,200,000,000		4,200,000,000

SECCION: 2101**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			4,000,000,000		4,000,000,000
620		SUBSIDIOS	4,000,000,000		4,000,000,000
620	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	4,000,000,000		4,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			4,000,000,000		4,000,000,000

SECCION: 2109**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			5,257,740,000		5,257,740,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	507,740,000		507,740,000
112	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	507,740,000		507,740,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	250,000,000		250,000,000
310	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	250,000,000		250,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,360,000,000		2,360,000,000
410	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	2,360,000,000		2,360,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,140,000,000		2,140,000,000
520	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,560,000,000		1,560,000,000

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		580,000,000	580,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				5,257,740,000	5,257,740,000

SECCION: 2110**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-**

CONTRACREDITOS DE INVERSION				3,106,714,919	3,106,714,919
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		711,000,000	711,000,000
213	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		711,000,000	711,000,000
670		APOYO		2,395,714,919	2,395,714,919
670	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,395,714,919	2,395,714,919
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				3,106,714,919	3,106,714,919

SECCION: 2112**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

CONTRACREDITOS DE INVERSION				5,000,000,000	5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,000,000,000	1,000,000,000
310	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		1,000,000,000	1,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		4,000,000,000	4,000,000,000
530	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		4,000,000,000	4,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				5,000,000,000	5,000,000,000

SECCION: 2201**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			5,500,000,000		5,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,500,000,000		5,500,000,000
310	705	EDUCACION SUPERIOR	5,500,000,000		5,500,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				5,500,000,000	5,500,000,000

SECCION: 2310**AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV**

CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				150,000,000,000	150,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION				150,000,000,000	150,000,000,000

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	86,376,000,000	1,000,000,000	87,376,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	86,376,000,000	1,000,000,000	87,376,000,000
113	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	86,376,000,000		86,376,000,000
113	603	RED VIAL TERCIARIA		1,000,000,000	1,000,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	86,376,000,000	1,000,000,000	87,376,000,000
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	26,782,000,000		26,782,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	172,000,000		172,000,000
123	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	172,000,000		172,000,000
460		FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1,979,950,000		1,979,950,000
460	904	RECURSO HIDRICO	1,979,950,000		1,979,950,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	24,555,050,000		24,555,050,000
520	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	18,555,050,000		18,555,050,000
520	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	6,000,000,000		6,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	75,000,000		75,000,000
640	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	75,000,000		75,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	26,782,000,000		26,782,000,000
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	212,000,000		212,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	212,000,000		212,000,000
410	901	CONSERVACION	212,000,000		212,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	212,000,000		212,000,000
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
		CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000,000		10,000,000,000

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
113	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	11,000,000,000		11,000,000,000

SECCION: 3501**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

		CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	350,000,000		350,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	350,000,000		350,000,000

SECCION: 3701**MINISTERIO DEL INTERIOR**

		CONTRACREDITOS DE INVERSION	900,000,000		900,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	900,000,000		900,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	900,000,000		900,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	900,000,000		900,000,000

SECCION: 4001**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

		CONTRACREDITOS DE INVERSION	7,000,000,000		7,000,000,000
670		APOYO	7,000,000,000		7,000,000,000
670	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	7,000,000,000		7,000,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	7,000,000,000		7,000,000,000

SECCION: 4101**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

		CONTRACREDITOS DE INVERSION	39,000,000,000		39,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	39,000,000,000		39,000,000,000
320	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	39,000,000,000		39,000,000,000
		SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION	39,000,000,000		39,000,000,000

SECCION: 4301**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES**

		CONTRACREDITOS DE INVERSION	32,376,000,000		32,376,000,000
--	--	-----------------------------	----------------	--	----------------

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,600,000,000		27,600,000,000
111	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	27,600,000,000		27,600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,776,000,000		4,776,000,000
310	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	4,776,000,000		4,776,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			32,376,000,000		32,376,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS			815,895,961,777	207,264,454,919	1,023,160,416,696

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			3,000,000,000		3,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			42,800,000,000		42,800,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	20,000,000,000		20,000,000,000
121	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	11,000,000,000		11,000,000,000
123	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,000,000,000		11,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	11,200,000,000		11,200,000,000
223	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,200,000,000		11,200,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			45,800,000,000		45,800,000,000

SECCION: 0201**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			12,293,609,752		12,293,609,752
CREDITOS DE INVERSION			4,590,000,000		4,590,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,590,000,000		4,590,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,590,000,000		4,590,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			16,883,609,752		16,883,609,752

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,873,000,000		1,873,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	1,873,000,000		1,873,000,000
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
		CREDITOS DE INVERSION	85,643,152,025		85,643,152,025
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	85,000,000,000		85,000,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	85,000,000,000		85,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	643,152,025		643,152,025
540	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	643,152,025		643,152,025
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	85,643,152,025		85,643,152,025
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		17,000,000,000	17,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION		17,000,000,000	17,000,000,000
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
		CREDITOS DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000		1,500,000,000
450	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,500,000,000		1,500,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	1,500,000,000		1,500,000,000
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
		CREDITOS DE INVERSION		1,700,000,000	1,700,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,700,000,000	1,700,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,700,000,000	1,700,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION		1,700,000,000	1,700,000,000

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		5,000,000,000	5,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION		5,000,000,000	5,000,000,000
SECCION: 1211					
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC					
		CREDITOS DE INVERSION	68,311,000,000		68,311,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	68,311,000,000		68,311,000,000
111	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	68,311,000,000		68,311,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	68,311,000,000		68,311,000,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	2,276,000,000		2,276,000,000
		CREDITOS DE INVERSION	150,000,000,000		150,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	150,000,000,000		150,000,000,000
630	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000,000		150,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	152,276,000,000		152,276,000,000
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
		CREDITOS DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,100,000,000		1,100,000,000
223	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,100,000,000		1,100,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	400,000,000		400,000,000
450	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000
510	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000		350,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000		150,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
		CREDITOS DE INVERSION	75,000,000,000		75,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000		15,000,000,000
111	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15,000,000,000		15,000,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	36,000,000,000		36,000,000,000
212	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	36,000,000,000		36,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	24,000,000,000		24,000,000,000
213	104	DEFENSA NACIONAL	24,000,000,000		24,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	75,000,000,000		75,000,000,000
SECCION: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,700,000,000	1,700,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION		1,700,000,000	1,700,000,000
SECCION: 1713					
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
		CREDITOS DE INVERSION	20,000,000,000		20,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000,000		20,000,000,000
111	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	20,000,000,000		20,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	20,000,000,000		20,000,000,000
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
		CREDITOS DE INVERSION	21,354,200,000		21,354,200,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	21,354,200,000		21,354,200,000
213	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	21,354,200,000		21,354,200,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	21,354,200,000		21,354,200,000
SECCION: 1903					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	4,600,000,000		4,600,000,000

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		CREDITOS DE INVERSION	609,000,000		609,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	609,000,000		609,000,000
213	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	609,000,000		609,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	5,209,000,000		5,209,000,000

SECCION: 1912**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

		CREDITOS DE INVERSION		4,200,000,000	4,200,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		4,200,000,000	4,200,000,000
223	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,200,000,000	4,200,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION		4,200,000,000	4,200,000,000

SECCION: 2101**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

		CREDITOS DE INVERSION	74,000,000,000		74,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	20,000,000,000		20,000,000,000
310	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	20,000,000,000		20,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	54,000,000,000		54,000,000,000
630	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	54,000,000,000		54,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	74,000,000,000		74,000,000,000

SECCION: 2109**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME**

		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		5,257,740,000	5,257,740,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION		5,257,740,000	5,257,740,000

SECCION: 2110**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-**

		CREDITOS DE INVERSION		3,106,714,919	3,106,714,919
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		3,106,714,919	3,106,714,919
410	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		3,106,714,919	3,106,714,919
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION		3,106,714,919	3,106,714,919

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2112					
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		5,000,000,000	5,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION		5,000,000,000	5,000,000,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
		CREDITOS DE INVERSION	6,750,000,000		6,750,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
111	705	EDUCACION SUPERIOR	5,000,000,000		5,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	250,000,000		250,000,000
630	705	EDUCACION SUPERIOR	250,000,000		250,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,500,000,000		1,500,000,000
640	705	EDUCACION SUPERIOR	1,500,000,000		1,500,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	6,750,000,000		6,750,000,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
		CREDITOS DE INVERSION	79,376,000,000	42,000,000,000	121,376,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
111	603	RED VIAL TERCIARIA		1,000,000,000	1,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	79,376,000,000	41,000,000,000	120,376,000,000
113	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	74,376,000,000		74,376,000,000
113	601	RED VIAL NACIONAL	5,000,000,000		5,000,000,000
113	607	TRANSPORTE MARITIMO		41,000,000,000	41,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	79,376,000,000	42,000,000,000	121,376,000,000
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
		CREDITOS DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
122	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	13,000,000,000		13,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	13,000,000,000		13,000,000,000
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
		CREDITOS DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
211	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
		CREDITOS DE INVERSION	14,000,000,000		14,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,050,000,000		9,050,000,000
111	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,050,000,000		9,050,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,950,000,000		1,950,000,000
211	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,950,000,000		1,950,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,000,000,000		3,000,000,000
223	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,000,000,000		3,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	14,000,000,000		14,000,000,000
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	8,000,000,000		8,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	8,000,000,000		8,000,000,000
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
		CREDITOS DE INVERSION	28,782,000,000		28,782,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000
111	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,500,000,000		2,500,000,000

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
410	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,084,000,000		6,084,000,000
520	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	292,000,000		292,000,000
520	904	RECURSO HIDRICO	1,792,000,000		1,792,000,000
520	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	4,000,000,000		4,000,000,000
670		APOYO	19,848,000,000		19,848,000,000
670	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	19,848,000,000		19,848,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			28,782,000,000		28,782,000,000

SECCION: 3222**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)**

CREDITOS DE INVERSION			17,000,000,000		17,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,000,000,000		17,000,000,000
520	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	17,000,000,000		17,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			17,000,000,000		17,000,000,000

SECCION: 3226**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA**

CREDITOS DE INVERSION			212,000,000		212,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	212,000,000		212,000,000
520	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	212,000,000		212,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			212,000,000		212,000,000

SECCION: 3301**MINISTERIO DE CULTURA**

CREDITOS DE INVERSION			11,000,000,000		11,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
113	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	10,000,000,000		10,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
310	1603	ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			11,000,000,000		11,000,000,000

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
		CREDITOS DE INVERSION	21,500,000,000		21,500,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,000,000,000		17,000,000,000
111	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	17,000,000,000		17,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,500,000,000		4,500,000,000
520	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,000,000,000		3,000,000,000
520	206	TURISMO	1,500,000,000		1,500,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	21,500,000,000		21,500,000,000
SECCION: 3505					
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM					
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	350,000,000		350,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	350,000,000		350,000,000
SECCION: 3601					
MINISTERIO DEL TRABAJO					
		CREDITOS DE INVERSION	20,000,000,000		20,000,000,000
620		SUBSIDIOS	20,000,000,000		20,000,000,000
620	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	20,000,000,000		20,000,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	20,000,000,000		20,000,000,000
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR					
		CREDITOS DE INVERSION	900,000,000		900,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
213	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	900,000,000		900,000,000
		SUBTOTAL CREDITOS SECCION	900,000,000		900,000,000
SECCION: 4001					
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
		CREDITOS DE INVERSION	84,100,000,000		84,100,000,000
670		APOYO	84,100,000,000		84,100,000,000

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
670	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	84,100,000,000		84,100,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			84,100,000,000		84,100,000,000

SECCION: 4101**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

CREDITOS DE INVERSION			28,000,000,000		28,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,000,000,000		9,000,000,000
111	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,000,000,000		9,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	19,000,000,000		19,000,000,000
320	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	19,000,000,000		19,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			28,000,000,000		28,000,000,000

SECCION: 4301**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES**

CREDITOS DE INVERSION			32,376,000,000		32,376,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	23,376,000,000		23,376,000,000
111	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	23,376,000,000		23,376,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	700,000,000		700,000,000
123	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	700,000,000		700,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,600,000,000		1,600,000,000
213	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	1,600,000,000		1,600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,000,000,000		6,000,000,000
310	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	6,000,000,000		6,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
510	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	700,000,000		700,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			32,376,000,000		32,376,000,000
TOTAL CREDITOS			938,195,961,777	84,964,454,919	1,023,160,416,696

Pliego de modificaciones al Proyecto de ley número 043 de 2012 Cámara, 40 de 2012 Senado, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013”.

Comisión IV Senado
Coordinadores:
 Honorio Galvis Aguilar
 Elfrain José Céspedes Sarabia
 Álvaro Antonio Esteban Giraldo

Ponentes:
 Jorge Eduardo Gochem Turbay
 Martín Eduardo Morales Díaz
 Iván Cecilio Nave Vásquez
 Óscar Mauricio Lizcano Arango
 Carlos Félix Rodríguez Marín

Comisión III Senado
Coordinadores:
 Aurelio Inagorri Holmaza
 Bernabé Celis Carrillo
 Arieth Patricia Casado de López
 Germán Darío Hoyos Giraldo
 Rodrigo Villalba Mosquera
 Germán Villegas Villegas
 Camilo Armando Sánchez Ortega

Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Ruth Stella Correa y con el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor Diego Molano Vega, y el doctor Mauricio Cárdenas, con el objeto de analizar:

- Los proyectos y estrategias de inversión a acometer en el año 2013,
- El Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial, adoptado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Los recursos que se requieren para concretar la disposición de financiación expresada por el propio Presidente de la República de destinar los recursos presupuestales para realizar las inversiones requeridas por la Rama Judicial.

De la misma forma, también se acordó establecer una Mesa Técnica, liderada por la señora Ministra de Justicia y del presidente del Consejo Superior de la Judicatura, con miras a garantizar la sostenibilidad financiera de la Rama con un plan plurianual para cumplir con las metas previstas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

3. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda presentó al Congreso de la República el proyecto de ley de presupuesto, en el cual no hace ningún aumento significativo para la Rama Judicial vigencia 2013. A continuación gráficamente se explica lo señalado:

Presupuesto asignado año 2012

SUB-UNIDADES APROPIACION FINAL	APROPIACION VIGENTE 2012	Participación %
Consejo Superior de la Judicatura	150.868.862.383,00	6,29%
Corte Suprema de Justicia	59.867.541.485,00	2,50%
Consejo Estado	78.007.351.430,00	3,25%
Corte Constitucional	23.972.131.702,00	1,00%
Tribunales y Juzgados	1.884.875.654.903,00	78,58%
Inversión	201.068.989.259,00	8,38%
Total	2.398.660.531.162,00	100,00%

Proyecto de presupuesto 2013

CONCEPTO	
PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	2.317.138.081.106
PRESUPUESTO INVERSION	199.910.058.937
Total	2.517.046.140.043

De las anteriores gráficas, se desprende que el presupuesto para inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2013, en comparación con la de 2012, desciende de 201.068.989.259,00 a 199.910.058.937, lo que equivale al 0,01%.

4. Finalmente, se ruega analizar otro asunto que se dialogó en la reunión sostenida con ustedes, y fue el relacionado con la voluntad del Gobierno Nacional de asumir gastos de inversión de la Rama Judicial relacionados con infraestructura y elementos técnicos y tecnológicos, y en consecuencia, redimir una suma considerable de la que se asigna a la Rama Judicial para inversión, con el fin de que se destine a satisfacer el gasto para funcionamiento.

Con base en lo expuesto, les solicitamos respetuosamente atender a nuestro llamado de fortalecer el presupuesto para la Rama Judicial para la vigencia 2013, pues con ello se contribuye a solucionar las distintas falencias que hoy padecen los usuarios de la justicia.

Adjunto a este documento encontrarán un análisis más detallado de lo relatado y el informe de ejecución del presupuesto de la Rama Judicial a agosto 31 de 2012.

Con toda consideración,

Gustavo Eduardo Gómez Aranguren
 GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN
 Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Consejo de Estado
 Presidencia

Bogotá D.C. 2 de octubre de 2012

H. Representante
 ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO
 Comisión Tercera
 Cámara de Representantes

Apreciado doctor Chacón:

De acuerdo a la reunión que sostuvimos en días pasados, en la que dialogamos sobre el presupuesto requerido por la Rama Judicial para la vigencia 2013 y el que está asignando el Ministerio de Hacienda en el proyecto de ley de presupuesto, me permito presentarles a ustedes las siguientes ilustraciones:

1. Dando cumplimiento a 4 del artículo 88 y el numeral 4 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996¹ y de conformidad con las necesidades que presenta la Rama Judicial, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial dio concepto favorable al Proyecto de Presupuesto presentado por el Consejo Superior de la Judicatura para la vigencia de 2013. Allí se contempló que Para atender el funcionamiento del aparato judicial y la financiación del Plan Sectorial de Desarrollo del Sector Justicia incluyendo la distribución de recursos de inversión, descongestión y recursos extraordinarios de las diferentes Jurisdicciones, el cumplimiento de los objetivos sobre acceso a la justicia en cada municipio, pequeñas causas y plena competencia, desconcentración, se requieren de \$5.21 billones, los cuales se repartirían, grosso modo, de la siguiente manera:

CONCEPTO	RAMA JUDICIAL
FUNCIONAMIENTO	3.624.875
INVERSION	1.488.173
TOTAL	5.113.049

2. El 27 de Agosto de los corrientes, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, sostuvo una reunión con el entonces y el actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, Juan Carlos Echeverri Garzón y Mauricio Cárdenas Santa María, respectivamente, con la

¹ Estatutaria de la Administración de Justicia

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE EN SESIONES CONJUNTAS DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS TERCERAS Y CUARTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 043 DE 2012 CÁMARA Y 40 DE 2012 SENADO
 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

El Congreso de Colombia
 DECRETA:
 PRIMERA PARTE
 CAPÍTULO I

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital
 Artículo 1°. Fijense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro de

la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, en la suma de ciento ochenta y cinco billones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y seis pesos (\$185.524.633.717.636) moneda legal, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2013, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I-	INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	171,057,617,539,422
1.	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	102,212,000,636,000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	60,544,605,418,988
5.	RENTAS PARAFISCALES	1,221,443,724,583
6.	FONDOS ESPECIALES	7,079,567,759,851
II -	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14,467,016,178,214
0209	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	60,000,000,000
0303	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
A-	INGRESOS CORRIENTES	15,500,000,000
0324	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
A-	INGRESOS CORRIENTES	67,100,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,865,562,000
0402	FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-	INGRESOS CORRIENTES	10,661,500,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	690,900,000
0403	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A-	INGRESOS CORRIENTES	46,921,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	477,000,000
0503	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	16,500,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	35,300,000,000
C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	85,798,272,000
0602	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	25,362,461,000
1102	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	181,432,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	29,572,000,000
1104	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	11,294,000,000
1204	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	574,758,717,755
B-	RECURSOS DE CAPITAL	152,268,000,000
1208	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A-	INGRESOS CORRIENTES	114,222,944,056
B-	RECURSOS DE CAPITAL	425,000,000
1209	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	291,300,057,800
1309	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,153,640,406
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,891,000,000
1310	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	15,489,400,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	11,035,700,000
1313	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	177,171,359,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,500,000,000
1503	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	149,099,480,894
B-	RECURSOS DE CAPITAL	61,087,854,556

1507	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	33,137,385,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,982,000,000
1508	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENZIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	2,779,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,162,200,000
1510	CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	35,046,653,072
1511	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	161,396,100,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	73,050,900,000
1512	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	302,868,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	18,419,000,000
1516	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	10,650,100,000
1519	HOSPITAL MILITAR	
A-	INGRESOS CORRIENTES	187,995,570,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,552,438,000
1520	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	979,333,357,669
B-	RECURSOS DE CAPITAL	4,411,000,000
1702	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	33,007,894,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	20,368,000,000
1713	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,275,274,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,680,919,000
1715	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	
A-	INGRESOS CORRIENTES	2,022,707,320
1903	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	2,686,144,076
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,081,000,000
1910	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A-	INGRESOS CORRIENTES	63,948,700,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	5,098,637,546
1912	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	97,653,500,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	59,990,871,333
1913	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	19,090,110,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	141,411,217,000
1914	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	73,018,410,841
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,118,581,615
1915	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD - CRES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	17,429,091,000
2103	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	5,372,600,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	139,812,300,000
2109	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA - UPME	
A-	INGRESOS CORRIENTES	30,697,081,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	10,997,780,000
2110	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE	
A-	INGRESO CORRIENTES	3,398,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	24,244,900,000

2111	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANR	
A-	INGRESOS CORRIENTES	391,828,863,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	173,000,000,000
2112	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	
A-	INGRESOS CORRIENTES	77,198,200,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,160,000,000
2209	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	626,186,010
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,700,746,400
2210	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	425,217,793
B-	RECURSOS DE CAPITAL	263,700,000
2234	INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	6,514,959,834
B-	RECURSOS DE CAPITAL	764,000,000
2238	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	421,963,269
B-	RECURSOS DE CAPITAL	117,450,000
2239	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,427,039,397
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,211,000,000
2241	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,730,303,895
B-	RECURSOS DE CAPITAL	572,900,000
2242	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,428,498,346
B-	RECURSOS DE CAPITAL	81,000,000
2306	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,035,943,600,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	294,174,900,000
2309	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE	
A-	INGRESOS CORRIENTES	28,164,000,000
2310	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN ANTV	
A-	INGRESOS CORRIENTES	150,000,000,000
2402	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	
A-	INGRESOS CORRIENTES	380,787,267,543
B-	RECURSOS DE CAPITAL	132,144,900,000
2412	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	455,089,851,262
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,000,000,000
2413	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	120,624,746,670
B-	RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000,000
2602	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	936,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	32,245,000,000
2802	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	40,969,100,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	5,367,900,000
2803	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,924,000,000
2902	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	5,854,500,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	350,500,000
3202	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,460,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,375,600,000
3204	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	32,766,290,000

B-	RECURSOS DE CAPITAL	22,729,000,000
3304	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
A-	INGRESOS CORRIENTES	6,466,872,817
B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,487,000,000
3305	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	918,390,720
B-	RECURSOS DE CAPITAL	400,490,000
3307	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	374,993,939
B-	RECURSOS DE CAPITAL	414,700,000
3502	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	105,506,142,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	8,600,000,000
3503	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	5,176,076,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	28,144,360,000
3504	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	4,067,334,434
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,545,000,100
3505	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	
A-	INGRESOS CORRIENTES	807,277,000
3602	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	243,360,742,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	204,820,201,000
C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,827,399,701,000
3708	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	
A-	INGRESOS CORRIENTES	14,000,000,000
3801	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	50,562,900,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	5,580,000,000
4104	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	
A-	INGRESOS CORRIENTES	42,640,000,000
4105	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	906,708,000
4106	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	747,817,723
B-	RECURSOS DE CAPITAL	221,048,861,486
C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	3,476,011,154,637
III -	TOTAL INGRESOS	185,524,633,717,636

CAPÍTULO II

Recursos Subcuenta de Solidaridad del Fosyga

Artículo 2°. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga, para la vigencia fiscal de 2013 en la suma de tres billones cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos millones de pesos (\$3,042,382,000,000) moneda legal.

SEGUNDA PARTE

Artículo 3°. *Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 una suma por valor de ciento ochenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y seis pesos (\$185,524,633,717,636) moneda legal, según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			380,435,000,000		380,435,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			29,342,317,260		29,342,317,260
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,131,317,260		2,131,317,260
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,131,317,260		2,131,317,260
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	25,211,000,000		25,211,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25,211,000,000		25,211,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			409,777,317,260		409,777,317,260

SECCION: 0201**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			141,087,000,000		141,087,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			113,370,362,457		113,370,362,457
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,940,000,000		2,940,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,940,000,000		2,940,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,800,000,000		3,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,800,000,000		3,800,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,150,000,000		6,150,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,150,000,000		6,150,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,480,362,457		100,480,362,457
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	99,480,362,457		99,480,362,457
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			254,457,362,457		254,457,362,457

SECCION: 0209**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC - COLOMBIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,179,000,000		21,179,000,000
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			20,153,000,000	60,000,000,000	80,153,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,153,000,000	60,000,000,000	80,153,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,153,000,000	60,000,000,000	80,153,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,332,000,000	60,000,000,000	101,332,000,000

SECCION: 0211

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			30,449,000,000		30,449,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,392,812,678		2,392,812,678
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	837,484,438		837,484,438
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	837,484,438		837,484,438
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,196,406,339		1,196,406,339
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,196,406,339		1,196,406,339
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	358,921,901		358,921,901
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	358,921,901		358,921,901
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,841,812,678		32,841,812,678

SECCION: 0212

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y
GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			152,256,000,000		152,256,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,880,000,000		6,880,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,880,000,000		6,880,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,880,000,000		6,880,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			159,136,000,000		159,136,000,000

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			80,672,065,183		80,672,065,183
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			293,461,638,202		293,461,638,202
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	900,000,000		900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	900,000,000		900,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,439,878,595		2,439,878,595
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,439,878,595		2,439,878,595
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	5,000,000,000		5,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	285,121,759,607		285,121,759,607
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	285,121,759,607		285,121,759,607
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			374,133,703,385		374,133,703,385

SECCION: 0303

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,831,000,000		8,831,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				15,500,000,000	15,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		15,500,000,000	15,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		15,500,000,000	15,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,831,000,000	15,500,000,000	24,331,000,000

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				44,151,162,000	44,151,162,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				24,814,400,000	24,814,400,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		650,000,000	650,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		650,000,000	650,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,980,000,000	1,980,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,980,000,000	1,980,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		22,184,400,000	22,184,400,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		22,184,400,000	22,184,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				68,965,562,000	68,965,562,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0325

FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,342,000,000		3,342,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			428,265,000,000		428,265,000,000
630	TRANSFERENCIAS		428,265,000,000		428,265,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		428,265,000,000		428,265,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			431,607,000,000		431,607,000,000

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			73,805,588,071		73,805,588,071
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			211,681,260,052		211,681,260,052
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		352,906,240		352,906,240
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		352,906,240		352,906,240
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		209,022,084,764		209,022,084,764
	1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		209,022,084,764		209,022,084,764
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,306,269,048		2,306,269,048
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,306,269,048		2,306,269,048
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			285,486,848,123		285,486,848,123

SECCION: 0402

FONDO ROTATORIO DEL DANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,000,000	1,852,400,000	1,873,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				9,500,000,000	9,500,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			9,500,000,000	9,500,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			9,500,000,000	9,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,000,000	11,352,400,000	11,373,400,000

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			76,210,000,000	4,030,000,000	80,240,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			102,028,846,425	43,368,000,000	145,396,846,425
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		2,369,000,000	28,000,000	2,397,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,369,000,000	28,000,000	2,397,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12,140,000,000	413,000,000	12,553,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,140,000,000	413,000,000	12,553,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	112,000,000	300,000,000	412,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	112,000,000	300,000,000	412,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,708,000,000	67,000,000	1,775,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,708,000,000	67,000,000	1,775,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,151,000,000	556,000,000	2,707,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,151,000,000	556,000,000	2,707,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	80,048,846,425	40,808,000,000	120,856,846,425
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	80,048,846,425	40,808,000,000	120,856,846,425
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,500,000,000	1,196,000,000	4,696,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,500,000,000	1,196,000,000	4,696,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			178,238,846,425	47,398,000,000	225,636,846,425

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,632,550,000		13,632,550,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,773,000,000		5,773,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	800,000,000		800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,397,000,000		2,397,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,397,000,000		2,397,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,576,000,000		2,576,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,576,000,000		2,576,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,405,550,000		19,405,550,000

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			51,383,000,000		51,383,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			86,215,272,000		86,215,272,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		13,500,000,000	13,500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		13,500,000,000	13,500,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,000,000,000	3,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		3,000,000,000	3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		500,000,000	500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		500,000,000	500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		6,000,000,000	6,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		6,000,000,000	6,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		31,100,000,000	31,100,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		5,500,000,000	5,500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		14,700,000,000	14,700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,900,000,000	10,900,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		32,115,272,000	32,115,272,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		26,578,197,700	26,578,197,700
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,537,074,300	5,537,074,300
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				137,598,272,000	137,598,272,000

SECCION: 0601

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	74,142,862,180	74,142,862,180
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	74,142,862,180	74,142,862,180

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	628,635,000	20,362,461,000	20,991,096,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	3,536,540,820	5,000,000,000	8,536,540,820
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,057,292,042
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,057,292,042
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,479,248,778
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,479,248,778
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			
		4,165,175,820	25,362,461,000
			29,527,636,820

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	234,237,000,000	234,237,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	234,237,000,000	234,237,000,000

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	67,091,000,000	165,349,000,000	232,440,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	2,600,000,000	45,655,000,000	48,255,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,500,000,000	11,500,000,000
	1002 RELACIONES EXTERIORES	11,500,000,000	11,500,000,000
223	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,500,000,000	6,500,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,500,000,000	6,500,000,000
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	3,000,000,000	3,000,000,000
	1002 RELACIONES EXTERIORES	3,000,000,000	3,000,000,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,325,000,000	13,325,000,000
	1002 RELACIONES EXTERIORES	13,325,000,000	13,325,000,000
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000	400,000,000
	1002 RELACIONES EXTERIORES	400,000,000	400,000,000
670	APOYO	2,200,000,000	11,330,000,000
	1002 RELACIONES EXTERIORES	2,200,000,000	11,330,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	69,691,000,000	211,004,000,000	280,695,000,000

SECCION: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	59,139,000,000	11,294,000,000	70,433,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	13,130,000,000	13,130,000,000	13,130,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,040,000,000	1,040,000,000
	1002 RELACIONES EXTERIORES	1,040,000,000	1,040,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	562,000,000		562,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	562,000,000		562,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	8,074,000,000		8,074,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	8,074,000,000		8,074,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,884,000,000		1,884,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,884,000,000		1,884,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,570,000,000		1,570,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,570,000,000		1,570,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			72,269,000,000	11,294,000,000	83,563,000,000

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			54,680,087,196		54,680,087,196
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			59,469,975,978		59,469,975,978
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,265,560,448		10,265,560,448
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	10,265,560,448		10,265,560,448
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	5,606,473,043		5,606,473,043
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,477,500,000		2,477,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,128,973,043		3,128,973,043
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,177,431,400		9,177,431,400
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	9,177,431,400		9,177,431,400
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,400,000,000		1,400,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,400,000,000		1,400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,675,719,981		30,675,719,981
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	30,675,719,981		30,675,719,981
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	490,000,000		490,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	490,000,000		490,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,654,791,106		1,654,791,106
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,654,791,106		1,654,791,106
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			114,150,063,174		114,150,063,174

SECCION: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			371,715,717,755		371,715,717,755
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			355,311,000,000		355,311,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,703,000,000		10,703,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	10,703,000,000		10,703,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,000,000,000		3,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3,000,000,000		3,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	44,921,607,667		44,921,607,667
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	44,921,607,667		44,921,607,667
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	14,628,982,454		14,628,982,454
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	14,628,982,454		14,628,982,454
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,400,000,000		17,400,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	17,400,000,000		17,400,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	6,157,409,879		6,157,409,879
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,157,409,879		6,157,409,879
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,000,000,000		3,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3,000,000,000		3,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	255,500,000,000		255,500,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	255,500,000,000		255,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			727,026,717,755		727,026,717,755

SECCION: 1208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			772,186,094,493	114,647,944,056	886,834,038,549
---	--	--	------------------------	------------------------	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,430,632,570		4,430,632,570
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,750,000,000		3,750,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	3,750,000,000		3,750,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	280,632,570		280,632,570
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	280,632,570		280,632,570
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			776,616,727,063	114,647,944,056	891,264,671,119

SECCION: 1209

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			231,492,057,800		231,492,057,800
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			59,808,000,000		59,808,000,000
630		TRANSFERENCIAS	59,808,000,000		59,808,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	59,808,000,000		59,808,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			291,300,057,800		291,300,057,800

SECCION: 1210

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA
JURIDICA DEL ESTADO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,839,769,682		24,839,769,682
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,072,000,000		1,072,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,072,000,000		1,072,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,072,000,000		1,072,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,911,769,682		25,911,769,682

SECCION: 1211

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			381,636,487,014		381,636,487,014
---	--	--	------------------------	--	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			124,800,515,028		124,800,515,028
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	96,325,848,121		96,325,848,121
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	96,325,848,121		96,325,848,121
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	7,589,666,907		7,589,666,907
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	7,589,666,907		7,589,666,907
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,885,000,000		20,885,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	20,885,000,000		20,885,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			506,437,002,042		506,437,002,042

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,388,945,395,655		10,388,945,395,655
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,131,520,325,472		1,131,520,325,472
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	43,605,372,122		43,605,372,122
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	43,605,372,122		43,605,372,122
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,200,000,000		1,200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	22,733,476,541		22,733,476,541
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	22,733,476,541		22,733,476,541
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,385,880,971		1,385,880,971
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,385,880,971		1,385,880,971
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,577,095,962		14,577,095,962
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,577,095,962		14,577,095,962
610		CREDITOS	21,000,000,000		21,000,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	21,000,000,000		21,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	1,027,018,499,876		1,027,018,499,876
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	769,573,278,472		769,573,278,472
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	257,445,221,404		257,445,221,404
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,520,465,721,127		11,520,465,721,127

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,968,562,438		9,968,562,438
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,925,290,168		6,925,290,168
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,900,000,000		3,900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,900,000,000		3,900,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000		1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000		1,200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	325,290,168		325,290,168
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	325,290,168		325,290,168
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,893,852,606		16,893,852,606

SECCION: 1309**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,003,640,406		8,003,640,406
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,041,000,000		4,041,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	537,000,000		537,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	537,000,000		537,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	109,000,000		109,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	109,000,000		109,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,395,000,000		3,395,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,104,000,000		1,104,000,000
	1700	INTERSUBSECTORIAL ECONOMÍA SOLIDARIA	2,291,000,000		2,291,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,044,640,406		12,044,640,406

SECCION: 1310**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			977,079,000,000	26,525,100,000	1,003,604,100,000
---	--	--	------------------------	-----------------------	--------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			393,499,045,796		393,499,045,796
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,971,331,197		5,971,331,197
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,971,331,197		5,971,331,197
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,332,303,512		1,332,303,512
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,332,303,512		1,332,303,512
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	386,195,411,087		386,195,411,087
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	386,195,411,087		386,195,411,087
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,370,578,045,796	26,525,100,000	1,397,103,145,796

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,676,112,721		6,676,112,721
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,676,112,721		6,676,112,721

SECCION: 1313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				165,774,000,000	165,774,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				14,897,359,000	14,897,359,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,640,616,000	1,640,616,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,640,616,000	1,640,616,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		10,000,000,000	10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,000,000,000	10,000,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,043,697,000	1,043,697,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,043,697,000	1,043,697,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,090,000,000	2,090,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,090,000,000	2,090,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		51,005,000	51,005,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		51,005,000	51,005,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		72,041,000	72,041,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		72,041,000	72,041,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				180,671,359,000	180,671,359,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1314

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			167,013,000,000		167,013,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,450,000,000		6,450,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	450,000,000		450,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000		450,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,000,000,000		6,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			173,463,000,000		173,463,000,000

SECCION: 1315

FONDO ADAPTACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,643,000,000		20,643,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,880,000,000,000		1,880,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	1,880,000,000,000		1,880,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,000,000,000		1,880,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,900,643,000,000		1,900,643,000,000

SECCION: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			45,109,198,935,564		45,109,198,935,564
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			45,109,198,935,564		45,109,198,935,564

SECCION: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,280,024,534,968		10,280,024,534,968
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,372,393,000,000		2,372,393,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	274,002,149,716		274,002,149,716
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	196,495,000,000		196,495,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	21,600,000,000		21,600,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	2,887,500,000		2,887,500,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	15,369,649,716		15,369,649,716
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	12,500,000,000		12,500,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO	12,000,000,000		12,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1203	SANEAMIENTO BÁSICO	600,000,000		600,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	12,550,000,000		12,550,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,957,000,000		18,957,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	6,000,000,000		6,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	12,957,000,000		12,957,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,819,000,000		18,819,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,440,000,000		5,440,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	9,479,000,000		9,479,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	3,900,000,000		3,900,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	19,000,000,000		19,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,000,000,000		19,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	935,905,556,668		935,905,556,668
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	910,749,000,000		910,749,000,000
	102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	7,827,000,000		7,827,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	17,329,556,668		17,329,556,668
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	174,426,000,000		174,426,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	47,000,000,000		47,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	127,426,000,000		127,426,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	817,554,293,616		817,554,293,616
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	670,399,500,000		670,399,500,000
	104	DEFENSA NACIONAL	126,396,000,000		126,396,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,415,793,616		6,415,793,616
	608	TRANSPORTE AEREO	14,343,000,000		14,343,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,612,000,000		1,612,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,612,000,000		1,612,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,168,000,000		6,168,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,100,000,000		2,100,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	4,068,000,000		4,068,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,968,000,000		12,968,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	12,968,000,000		12,968,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8,550,000,000		8,550,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,550,000,000		8,550,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	80,700,000,000		80,700,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,600,000,000		2,600,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	3,100,000,000		3,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	75,000,000,000		75,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	3,731,000,000		3,731,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	3,731,000,000		3,731,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,652,417,534,968		12,652,417,534,968

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,554,214,922,000	201,147,335,450	1,755,362,257,450
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				9,040,000,000	9,040,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		6,740,000,000	6,740,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		6,740,000,000	6,740,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,300,000,000	2,300,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,300,000,000	2,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,554,214,922,000	210,187,335,450	1,764,402,257,450

SECCION: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				20,903,385,000	20,903,385,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			32,100,000,000	16,216,000,000	48,316,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	32,100,000,000	8,636,000,000	40,736,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	32,100,000,000	8,462,000,000	40,562,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL		174,000,000	174,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,580,000,000	7,580,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL		7,580,000,000	7,580,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,100,000,000	37,119,385,000	69,219,385,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			19,452,373,000	2,941,200,000	22,393,573,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			707,000,000	1,000,000,000	1,707,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	202,961,673		202,961,673
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	202,961,673		202,961,673
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	164,038,327	1,000,000,000	1,164,038,327
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	164,038,327	1,000,000,000	1,164,038,327
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	340,000,000		340,000,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	340,000,000		340,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,159,373,000	3,941,200,000	24,100,573,000

SECCION: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				35,046,653,072	35,046,653,072
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				35,046,653,072	35,046,653,072

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,928,658,900,000	232,497,000,000	2,161,155,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,950,000,000	1,950,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		1,950,000,000	1,950,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL		1,950,000,000	1,950,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,928,658,900,000	234,447,000,000	2,163,105,900,000

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				313,287,000,000	313,287,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				8,000,000,000	8,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,592,076,080	2,592,076,080
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,592,076,080	2,592,076,080

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION		5,407,923,920	5,407,923,920
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,407,923,920	5,407,923,920
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				321,287,000,000	321,287,000,000

SECCION: 1516

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,150,100,000	10,150,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			500,000,000	500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000	500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,650,100,000	10,650,100,000

SECCION: 1519

HOSPITAL MILITAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,377,000,000	189,548,008,000	205,925,008,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,197,000,000	9,197,000,000	
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,700,000,000	4,700,000,000	4,700,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	4,700,000,000	4,700,000,000	4,700,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,497,000,000	2,497,000,000	2,497,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,297,000,000	2,297,000,000	2,297,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	200,000,000	200,000,000	200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,574,000,000	189,548,008,000	215,122,008,000

SECCION: 1520

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			957,944,357,669	957,944,357,669	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			25,800,000,000	25,800,000,000	
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	18,000,000,000	18,000,000,000	18,000,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	18,000,000,000	18,000,000,000	18,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,500,000,000	4,500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,500,000,000	4,500,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		3,300,000,000	3,300,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,300,000,000	3,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				983,744,357,669	983,744,357,669

**SECCION: 1601
POLICIA NACIONAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,908,123,036,777	6,908,123,036,777
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			432,087,000,000	432,087,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	219,196,000,000	219,196,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000	1,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	216,880,000,000	216,880,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,316,000,000	1,316,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000	2,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000	2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000	3,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	3,000,000,000	3,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	52,000,000,000	52,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	52,000,000,000	52,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	153,017,000,000	153,017,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	141,325,000,000	141,325,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,692,000,000	11,692,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,874,000,000	2,874,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	2,874,000,000	2,874,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,340,210,036,777	7,340,210,036,777

**SECCION: 1701
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			180,864,126,000	180,864,126,000
---	--	--	------------------------	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,433,671,305,470		1,433,671,305,470
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,500,000,000		4,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,500,000,000		4,500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,000,000,000		9,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	9,000,000,000		9,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	90,600,000,000		90,600,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	90,600,000,000		90,600,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	22,406,305,470		22,406,305,470
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	22,406,305,470		22,406,305,470
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	63,200,000,000		63,200,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	63,200,000,000		63,200,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	20,965,000,000		20,965,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20,965,000,000		20,965,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	735,200,000,000		735,200,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	650,000,000,000		650,000,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	2,200,000,000		2,200,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	83,000,000,000		83,000,000,000
610		CREDITOS	65,000,000,000		65,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	65,000,000,000		65,000,000,000
620		SUBSIDIOS	417,800,000,000		417,800,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	157,800,000,000		157,800,000,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	260,000,000,000		260,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	5,000,000,000		5,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,614,535,431,470		1,614,535,431,470

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			83,424,878,000	10,319,894,000	93,744,772,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			238,960,000		238,960,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			126,393,000,000	43,056,000,000	169,449,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,774,000,000		4,774,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,774,000,000		4,774,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	121,619,000,000	43,056,000,000	164,675,000,000
	1108	SANIDAD AGROPECUARIA	121,619,000,000	43,056,000,000	164,675,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			210,056,838,000	53,375,894,000	263,432,732,000

SECCION: 1713

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			45,568,864,000	5,400,193,000	50,969,057,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			51,000,000		51,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			422,208,000,000	4,556,000,000	426,764,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	109,275,000,000		109,275,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	109,275,000,000		109,275,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	128,460,000,000	3,000,000,000	131,460,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	53,460,000,000		53,460,000,000
	1107	TIERRAS	75,000,000,000	3,000,000,000	78,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,486,000,000	1,556,000,000	19,042,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	17,486,000,000	1,556,000,000	19,042,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,950,000,000		3,950,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,950,000,000		3,950,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	120,937,000,000		120,937,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	120,937,000,000		120,937,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,100,000,000		8,100,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,100,000,000		8,100,000,000
620		SUBSIDIOS	34,000,000,000		34,000,000,000
	1107	TIERRAS	34,000,000,000		34,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			467,827,864,000	9,956,193,000	477,784,057,000

SECCION: 1715

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,566,545,000	500,000,000	10,066,545,000
---	--	--	----------------------	--------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,347,000,000	1,522,707,320	9,869,707,320
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,000,000,000		3,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,347,000,000	1,522,707,320	6,869,707,320
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	5,347,000,000	1,522,707,320	6,869,707,320
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,913,545,000	2,022,707,320	19,936,252,320

SECCION: 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			48,835,000,000		48,835,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			202,918,632,770		202,918,632,770
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	20,000,000,000		20,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20,000,000,000		20,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	182,918,632,770		182,918,632,770
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	182,918,632,770		182,918,632,770
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			251,753,632,770		251,753,632,770

SECCION: 1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,976,310,393,341		6,976,310,393,341
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,528,640,585,375		3,528,640,585,375
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,999,999,995		6,999,999,995
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	5,999,999,995		5,999,999,995
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000		1,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,500,000,000		1,500,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	21,354,200,000		21,354,200,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	21,354,200,000		21,354,200,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	21,650,000,000		21,650,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	20,750,000,000		20,750,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	900,000,000		900,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	308,049,690,000		308,049,690,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,049,690,000		8,049,690,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	300,000,000,000		300,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	27,608,367,990		27,608,367,990
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,500,000,000		6,500,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	2,300,000,000		2,300,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	18,808,367,990		18,808,367,990
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	21,292,436,000		21,292,436,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	21,292,436,000		21,292,436,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,423,310,000		1,423,310,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,423,310,000		1,423,310,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	3,085,762,581,390		3,085,762,581,390
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	207,454,431,091		207,454,431,091
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	2,684,308,150,299		2,684,308,150,299
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	188,000,000,000		188,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6,000,000,000		6,000,000,000
670		APOYO	30,000,000,000		30,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	30,000,000,000		30,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,504,950,978,716		10,504,950,978,716

SECCION: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			23,196,129,000	2,201,044,076	25,397,173,076
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			40,429,659,708	1,566,100,000	41,995,759,708
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,496,000,000		9,496,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	9,496,000,000		9,496,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	700,000,000		700,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	700,000,000		700,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,838,000,000	562,000,000	2,400,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,838,000,000	562,000,000	2,400,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,254,000,000	246,000,000	4,500,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	4,254,000,000	246,000,000	4,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	9,397,000,000	103,000,000	9,500,000,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	9,397,000,000	103,000,000	9,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,546,659,708	553,100,000	4,099,759,708
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,546,659,708	553,100,000	4,099,759,708
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,198,000,000	102,000,000	11,300,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,198,000,000	102,000,000	11,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,625,788,708	3,767,144,076	67,392,932,784

SECCION: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			32,491,400,000	40,053,200,000	72,544,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,629,590,000	28,994,137,546	31,623,727,546
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		14,000,137,546	14,000,137,546
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		14,000,137,546	14,000,137,546
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000	1,050,000,000	1,250,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	200,000,000	1,050,000,000	1,250,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,629,590,000	11,844,000,000	13,473,590,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,629,590,000	11,844,000,000	13,473,590,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	450,000,000	650,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	200,000,000	450,000,000	650,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000	1,650,000,000	2,250,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	600,000,000	1,650,000,000	2,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			35,120,990,000	69,047,337,546	104,168,327,546

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -
INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				97,653,500,000	97,653,500,000
---	--	--	--	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				59,990,871,333	59,990,871,333
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		17,000,000,000	17,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		17,000,000,000	17,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,200,000,000	4,200,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,200,000,000	4,200,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		16,040,871,333	16,040,871,333
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		16,040,871,333	16,040,871,333
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		3,000,000,000	3,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,000,000,000	3,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		750,000,000	750,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		750,000,000	750,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		8,000,000,000	8,000,000,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		8,000,000,000	8,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		11,000,000,000	11,000,000,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		11,000,000,000	11,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				157,644,371,333	157,644,371,333

SECCION: 1913

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			158,678,174,000	159,864,727,000	318,542,901,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				636,600,000	636,600,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		636,600,000	636,600,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		636,600,000	636,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			158,678,174,000	160,501,327,000	319,179,501,000

SECCION: 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			337,361,060,000	79,136,992,456	416,498,052,456
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			337,361,060,000	79,136,992,456	416,498,052,456

SECCION: 1915

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD- CRES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				10,484,091,000	10,484,091,000
---	--	--	--	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				6,945,000,000	6,945,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,173,817,009	5,173,817,009
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,173,817,009	5,173,817,009
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		485,000,000	485,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		485,000,000	485,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		1,286,182,991	1,286,182,991
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,286,182,991	1,286,182,991
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				17,429,091,000	17,429,091,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			59,648,400,000		59,648,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,526,610,450,000		2,526,610,450,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,133,000,000		1,133,000,000
	507	TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	1,133,000,000		1,133,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,120,000,000		1,120,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,120,000,000		1,120,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,364,450,000		3,364,450,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	3,364,450,000		3,364,450,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,200,000,000		8,200,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	500,000,000		500,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES	3,500,000,000		3,500,000,000
1304		REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	200,000,000		200,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	3,000,000,000		3,000,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	1,000,000,000		1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8,253,000,000		8,253,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	7,253,000,000		7,253,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	1,000,000,000		1,000,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	3,000,000,000		3,000,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	3,000,000,000		3,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
	507	TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	600,000,000		600,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,058,000,000		13,058,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	10,894,000,000		10,894,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	2,164,000,000		2,164,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,500,000,000		2,500,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	2,500,000,000		2,500,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	300,000,000		300,000,000
620		SUBSIDIOS	2,009,633,000,000		2,009,633,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,969,633,000,000		1,969,633,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES	40,000,000,000		40,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	475,449,000,000		475,449,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	475,449,000,000		475,449,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,586,258,850,000		2,586,258,850,000

SECCION: 2103

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,513,800,000	30,188,500,000	36,702,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			18,657,000,000	114,996,400,000	133,653,400,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,500,000,000		3,500,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,500,000,000		3,500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	1,000,000,000		1,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,000,000,000		6,000,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	6,000,000,000		6,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8,157,000,000	114,996,400,000	123,153,400,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1,500,000,000		1,500,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	6,657,000,000	114,996,400,000	121,653,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,170,800,000	145,184,900,000	170,355,700,000

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				5,694,861,000	5,694,861,000
---	--	--	--	----------------------	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				36,000,000,000	36,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		9,000,000,000	9,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		9,000,000,000	9,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,400,000,000	2,400,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,400,000,000	2,400,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		8,360,000,000	8,360,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		8,360,000,000	8,360,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		16,240,000,000	16,240,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		11,160,000,000	11,160,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,080,000,000	5,080,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				41,694,861,000	41,694,861,000

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,640,900,000	8,759,300,000	22,400,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,785,000,000	18,883,600,000	36,668,600,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	17,785,000,000	10,043,200,000	27,828,200,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	17,785,000,000	10,043,200,000	27,828,200,000
670		APOYO		8,840,400,000	8,840,400,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA		8,840,400,000	8,840,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,425,900,000	27,642,900,000	59,068,800,000

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			251,008,863,000	251,008,863,000	251,008,863,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			313,820,000,000	313,820,000,000	313,820,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		15,000,000,000	15,000,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		15,000,000,000	15,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		9,500,000,000	9,500,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		9,500,000,000	9,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		5,000,000,000	5,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		272,320,000,000	272,320,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		272,320,000,000	272,320,000,000
460		FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		12,000,000,000	12,000,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		12,000,000,000	12,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				564,828,863,000	564,828,863,000

SECCION: 2112

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			57,949,500,000	57,949,500,000	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			21,408,700,000	21,408,700,000	
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,750,000,000	3,750,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		3,750,000,000	3,750,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		5,000,000,000	5,000,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		5,000,000,000	5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		7,758,700,000	7,758,700,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		7,758,700,000	7,758,700,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		300,000,000	300,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA		300,000,000	300,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		4,600,000,000	4,600,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		4,600,000,000	4,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			79,358,200,000	79,358,200,000	

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			23,403,735,052,458	23,403,735,052,458	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,494,826,676,026	1,494,826,676,026	
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		47,546,984,444	47,546,984,444
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		47,546,984,444	47,546,984,444
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		188,637,515,472	188,637,515,472
	710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA		188,637,515,472	188,637,515,472
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		494,838,951,022	494,838,951,022
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		365,754,404,780	365,754,404,780

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	705	EDUCACION SUPERIOR	94,409,734,385		94,409,734,385
	710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	34,674,811,857		34,674,811,857
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,167,451,990		29,167,451,990
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	29,167,451,990		29,167,451,990
620		SUBSIDIOS	146,531,267,627		146,531,267,627
	705	EDUCACION SUPERIOR	146,531,267,627		146,531,267,627
630		TRANSFERENCIAS	460,857,014,579		460,857,014,579
	705	EDUCACION SUPERIOR	313,310,546,440		313,310,546,440
	710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	146,546,468,139		146,546,468,139
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	110,759,782,892		110,759,782,892
	705	EDUCACION SUPERIOR	110,759,782,892		110,759,782,892
670		APOYO	16,487,708,000		16,487,708,000
	710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	16,487,708,000		16,487,708,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,898,561,728,484		24,898,561,728,484

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,499,126,459	58,700,000	3,557,826,459
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			991,240,000	7,268,232,410	8,259,472,410
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	50,000,000		50,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		6,648,246,400	6,648,246,400
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		6,648,246,400	6,648,246,400
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	521,240,000	369,986,010	891,226,010
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	521,240,000	369,986,010	891,226,010
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000	250,000,000	500,000,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	250,000,000	250,000,000	500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	170,000,000		170,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	170,000,000		170,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,490,366,459	7,326,932,410	11,817,298,869

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,574,761,745	101,355,654	3,676,117,399
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			956,000,000	587,562,139	1,543,562,139
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	105,500,000	300,000,000	405,500,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	105,500,000	300,000,000	405,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	850,500,000	287,562,139	1,138,062,139
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	850,500,000	287,562,139	1,138,062,139
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,530,761,745	688,917,793	5,219,679,538

SECCION: 2234

INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,986,646,385	3,724,166,863	12,710,813,248
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			515,000,000	3,554,792,971	4,069,792,971
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	515,000,000	1,604,792,971	2,119,792,971
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	515,000,000	1,604,792,971	2,119,792,971
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		250,000,000	250,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		250,000,000	250,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		200,000,000	200,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,501,646,385	7,278,959,834	16,780,606,219

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,166,604,674	421,963,269	2,588,567,943
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			669,500,000	117,450,000	786,950,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	239,500,000	40,000,000	279,500,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	239,500,000	40,000,000	279,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	220,000,000	30,000,000	250,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	220,000,000	30,000,000	250,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
460		FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	80,000,000	17,450,000	97,450,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	80,000,000	17,450,000	97,450,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	130,000,000	30,000,000	160,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	130,000,000	30,000,000	160,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,836,104,674	539,413,269	3,375,517,943

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,326,103,322	939,723,696	3,265,827,018
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,698,315,701	1,698,315,701
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		1,577,315,701	1,577,315,701
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,577,315,701	1,577,315,701
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		121,000,000	121,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		121,000,000	121,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,326,103,322	2,638,039,397	4,964,142,719

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,788,663,902	3,959,463,895	9,748,127,797
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			257,000,000	343,740,000	600,740,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	257,000,000	343,740,000	600,740,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	257,000,000	343,740,000	600,740,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,045,663,902	4,303,203,895	10,348,867,797

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,934,816,424	1,222,381,778	4,157,198,202
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				287,116,568	287,116,568
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		287,116,568	287,116,568
	705	EDUCACION SUPERIOR		287,116,568	287,116,568
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,934,816,424	1,509,498,346	4,444,314,770

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2301

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			64,534,400,000		64,534,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,550,000,000		8,550,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	880,000,000		880,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	880,000,000		880,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,670,000,000		7,670,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	7,670,000,000		7,670,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			73,084,400,000		73,084,400,000

SECCION: 2306

FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			346,709,700,000		346,709,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,907,000,000	983,408,800,000	993,315,800,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,000,000,000	2,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,000,000,000	2,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		819,613,230,000	819,613,230,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		819,613,230,000	819,613,230,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,907,000,000	102,470,570,000	112,377,570,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA		20,000,000,000	20,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	9,907,000,000	82,470,570,000	92,377,570,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		18,200,000,000	18,200,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		18,200,000,000	18,200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,000,000,000	2,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,000,000,000	2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		36,675,000,000	36,675,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		21,675,000,000	21,675,000,000
	401	CORREO		15,000,000,000	15,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630		TRANSFERENCIAS		450,000,000	450,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		450,000,000	450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,907,000,000	1,330,118,500,000	1,340,025,500,000

SECCION: 2309

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,664,000,000	9,664,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			18,500,000,000	18,500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,500,000,000	4,500,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	4,500,000,000	4,500,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	14,000,000,000	14,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	14,000,000,000	14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,164,000,000	28,164,000,000

SECCION: 2310

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			150,000,000,000	150,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			150,000,000,000	150,000,000,000

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			101,182,300,000	101,182,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			141,894,300,000	141,894,300,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,100,000,000	20,100,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000	100,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	20,000,000,000	20,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,800,300,000	3,800,300,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,800,300,000	3,800,300,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,500,000,000	6,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	6,500,000,000	6,500,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,600,000,000		11,600,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	11,600,000,000		11,600,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	700,000,000		700,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	41,194,000,000		41,194,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	40,194,000,000		40,194,000,000
	604	RED URBANA	1,000,000,000		1,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	57,000,000,000		57,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,000,000,000		16,000,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	41,000,000,000		41,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			243,076,600,000		243,076,600,000

SECCION: 2402
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			92,705,400,000	25,793,200,000	118,498,600,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			59,180,100,000		59,180,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,243,063,819,540	487,138,967,543	3,730,202,787,083
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	964,566,779,811	25,200,000,000	989,766,779,811
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	561,333,004,181	25,200,000,000	586,533,004,181
	601	RED VIAL NACIONAL	390,238,220,630		390,238,220,630
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	12,995,555,000		12,995,555,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,268,303,326,691	374,215,126,478	2,642,518,453,169
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,521,159,720,428	104,140,141,734	1,625,299,862,162
	601	RED VIAL NACIONAL	741,143,606,263	227,974,504,385	969,118,110,648
	603	RED VIAL TERCIARIA		2,600,000,000	2,600,000,000
	605	TRANSPORTE FERREO		3,000,000,000	3,000,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	6,000,000,000	1,500,000,000	7,500,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO		35,000,480,359	35,000,480,359
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,000,000,000	1,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000	1,000,000,000	1,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000	1,000,000,000	1,500,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		18,016,844,500	18,016,844,500
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		18,016,844,500	18,016,844,500

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,400,000,000	5,400,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		5,400,000,000	5,400,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	8,443,301,106	1,700,000,000	10,143,301,106
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,443,301,106	1,700,000,000	10,143,301,106
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		500,000,000	500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		500,000,000	500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		630,000,000	630,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		630,000,000	630,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,250,411,932	59,476,996,565	60,727,408,497
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,250,411,932	59,476,996,565	60,727,408,497
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,394,949,319,540	512,932,167,543	3,907,881,487,083

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			251,504,300,000	251,504,300,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			1,212,600,000	1,212,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			246,381,446,300	208,372,951,262
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	132,606,446,300	84,731,385,459
	608	TRANSPORTE AEREO	132,606,446,300	84,731,385,459
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,545,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		5,545,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,650,000,000	26,147,565,803
	608	TRANSPORTE AEREO	40,650,000,000	26,147,565,803
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,133,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,133,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,898,000,000	43,274,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	4,898,000,000	43,274,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		5,097,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		5,097,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	68,027,000,000	27,828,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	68,027,000,000	27,828,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		2,060,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		2,060,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		2,312,000,000	2,312,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		2,312,000,000	2,312,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	10,245,000,000	10,445,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	200,000,000	10,245,000,000	10,445,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			246,381,446,300	461,089,851,262	707,471,297,562

SECCION: 2413

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26,374,900,000	52,781,820,000	79,156,720,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			296,770,295,000		296,770,295,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,746,521,185,199	71,842,926,670	2,818,364,111,869
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,505,556,388,794	50,311,804,692	2,555,868,193,486
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,487,555,388,794		1,487,555,388,794
	601	RED VIAL NACIONAL	982,001,000,000	30,120,000,000	1,012,121,000,000
	605	TRANSPORTE FERREO	36,000,000,000	16,191,804,692	52,191,804,692
	607	TRANSPORTE MARITIMO		4,000,000,000	4,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,000,000,000		20,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,000,000,000		20,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	220,964,796,405	21,531,121,978	242,495,918,383
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	220,964,796,405	21,531,121,978	242,495,918,383
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,069,666,380,199	124,624,746,670	3,194,291,126,869

SECCION: 2501

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			426,007,000,000		426,007,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			34,352,000,000		34,352,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,000,000,000		6,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,000,000,000		6,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,258,712,020		2,258,712,020
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,258,712,020		2,258,712,020
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	9,331,852,995		9,331,852,995
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	9,331,852,995		9,331,852,995

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,600,000,000		1,600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,600,000,000		1,600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	900,000,000		900,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	900,000,000		900,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,761,434,985		12,761,434,985
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	11,961,434,985		11,961,434,985
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	800,000,000		800,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			460,359,000,000		460,359,000,000

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			302,406,000,000		302,406,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,382,000,000		14,382,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,000,000,000		5,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,000,000,000		5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,100,000,000		2,100,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,100,000,000		2,100,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,682,000,000		3,682,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,282,000,000		1,282,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	1,800,000,000		1,800,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,800,000,000		1,800,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,800,000,000		1,800,000,000
670		APOYO	1,800,000,000		1,800,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	1,800,000,000		1,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			316,788,000,000		316,788,000,000

SECCION: 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			373,614,000,000		373,614,000,000
---	--	--	------------------------	--	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			70,071,000,000		70,071,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	18,071,000,000		18,071,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	18,071,000,000		18,071,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	38,000,000,000		38,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	38,000,000,000		38,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,000,000,000		14,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,000,000,000		14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			443,685,000,000		443,685,000,000

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			25,883,000,000	26,981,000,000	52,864,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				6,200,000,000	6,200,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,413,000,000	5,413,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		5,413,000,000	5,413,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		787,000,000	787,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES		787,000,000	787,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,883,000,000	33,181,000,000	59,064,000,000

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,342,136,081,106		2,342,136,081,106
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			329,910,058,937		329,910,058,937
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	51,950,000,000		51,950,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	51,950,000,000		51,950,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	22,000,000,000		22,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	22,000,000,000		22,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,137,000,000		41,137,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	41,137,000,000		41,137,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	150,002,087,197		150,002,087,197
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	150,002,087,197		150,002,087,197

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	7,937,907,416		7,937,907,416
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,937,907,416		7,937,907,416
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,438,000,000		10,438,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,438,000,000		10,438,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,664,000,000		1,664,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,664,000,000		1,664,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	17,925,971,739		17,925,971,739
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	17,925,971,739		17,925,971,739
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	26,855,092,585		26,855,092,585
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	26,855,092,585		26,855,092,585
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,672,046,140,043		2,672,046,140,043

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			345,766,000,000		345,766,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			46,489,944,685		46,489,944,685
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	46,489,944,685		46,489,944,685
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,489,944,685		46,489,944,685
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			392,255,944,685		392,255,944,685

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,878,000,000		16,878,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			29,459,000,000		29,459,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,766,851,561		5,766,851,561
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,766,851,561		5,766,851,561
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,697,829,604		4,697,829,604
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,697,829,604		4,697,829,604
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	10,327,211,952		10,327,211,952
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,327,211,952		10,327,211,952

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,000,000,000	1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,000,000,000	1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		3,167,106,883	3,167,106,883
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		3,167,106,883	3,167,106,883
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,500,000,000	3,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,500,000,000	3,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				46,337,000,000	46,337,000,000

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL
ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,589,000,000	6,924,000,000	9,513,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,589,000,000	6,924,000,000	9,513,000,000

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,905,322,069,125		1,905,322,069,125
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			129,935,072,868		129,935,072,868
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	32,396,951,179		32,396,951,179
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,396,951,179		32,396,951,179
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,000,000,000		10,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	42,000,000,000		42,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	42,000,000,000		42,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,000,000,000		5,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	32,000,000,000		32,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,000,000,000		32,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	7,788,121,689		7,788,121,689
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,788,121,689		7,788,121,689

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	750,000,000		750,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	750,000,000		750,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,035,257,141,993		2,035,257,141,993

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			128,100,310,246	705,000,000	128,805,310,246
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			30,830,000,000	5,500,000,000	36,330,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,722,936,937		5,722,936,937
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,722,936,937		5,722,936,937
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,774,873,874		1,774,873,874
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,774,873,874		1,774,873,874
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	16,053,610,811	5,500,000,000	21,553,610,811
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	16,053,610,811	5,500,000,000	21,553,610,811
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	376,234,234		376,234,234
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	376,234,234		376,234,234
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,719,927,928		1,719,927,928
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,719,927,928		1,719,927,928
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,182,416,216		5,182,416,216
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,182,416,216		5,182,416,216
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			158,930,310,246	6,205,000,000	165,135,310,246

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			133,450,392,000		133,450,392,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			138,576,000,000		138,576,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,500,000,000		1,500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,252,080,000		4,252,080,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,252,080,000		4,252,080,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,400,000,000		4,400,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,400,000,000		4,400,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,000,000,000		2,000,000,000
460		FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1,979,950,000		1,979,950,000
	904	RECURSO HIDRICO	1,979,950,000		1,979,950,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	94,068,970,000		94,068,970,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	50,351,571,600		50,351,571,600
	904	RECURSO HIDRICO	8,017,398,400		8,017,398,400
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	35,700,000,000		35,700,000,000
630		TRANSFERENCIAS	30,000,000,000		30,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	30,000,000,000		30,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	375,000,000		375,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	375,000,000		375,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			272,026,392,000		272,026,392,000

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-
IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			36,888,500,000	1,375,600,000	38,264,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,090,000,000	8,460,000,000	22,550,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,090,000,000	8,460,000,000	22,550,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	14,090,000,000	8,460,000,000	22,550,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			50,978,500,000	9,835,600,000	60,814,100,000

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				19,735,290,000	19,735,290,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				35,760,000,000	35,760,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		35,760,000,000	35,760,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		27,590,000,000	27,590,000,000
	904	RECURSO HIDRICO		1,244,000,000	1,244,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		6,926,000,000	6,926,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				55,495,290,000	55,495,290,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,351,270,000		2,351,270,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,351,270,000		2,351,270,000
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,930,300,000		3,930,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,930,300,000		3,930,300,000
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,618,525,000		2,618,525,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
	904	RECURSO HIDRICO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,618,525,000		3,618,525,000
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,662,415,000		2,662,415,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,662,415,000		2,662,415,000
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,467,200,000		1,467,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			657,000,000		657,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	657,000,000		657,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	657,000,000		657,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,124,200,000		2,124,200,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,506,500,000		1,506,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,506,500,000		1,506,500,000
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,914,693,000		1,914,693,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,914,693,000		1,914,693,000
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARINO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,831,900,000		1,831,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,831,900,000		1,831,900,000
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,620,340,000		2,620,340,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,620,340,000		2,620,340,000
SECCION: 3218					
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,782,340,000		2,782,340,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,782,340,000		2,782,340,000
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,064,166,000		2,064,166,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,064,166,000		2,064,166,000
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,063,400,000		5,063,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,063,400,000		5,063,400,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,463,235,000		3,463,235,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,463,235,000		3,463,235,000

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA
AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,732,200,000		1,732,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			250,000,000		250,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
		900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,982,200,000		1,982,200,000

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y
ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,710,100,000		1,710,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			450,000,000		450,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000		450,000,000
		900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	450,000,000		450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,160,100,000		2,160,100,000

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,679,900,000		1,679,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,200,000,000		1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	110,000,000		110,000,000
		905 GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	110,000,000		110,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	872,000,000		872,000,000
		900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	660,000,000		660,000,000
		901 CONSERVACION	212,000,000		212,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	218,000,000		218,000,000
		900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	120,000,000		120,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	904	RECURSO HIDRICO	98,000,000		98,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,879,900,000		2,879,900,000

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO
ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,846,440,000		1,846,440,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,346,440,000		2,346,440,000

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL
SAN JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,612,001,000		1,612,001,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,612,001,000		1,612,001,000

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
(CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,552,840,000		1,552,840,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,552,840,000		1,552,840,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,730,998,000		1,730,998,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,230,998,000		2,230,998,000

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,637,500,000		1,637,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,637,500,000		1,637,500,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,757,900,000		1,757,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,757,900,000		1,757,900,000
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,530,064,000		1,530,064,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,530,064,000		1,530,064,000
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,494,600,000		1,494,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,494,600,000		1,494,600,000
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,661,700,000		1,661,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,661,700,000		1,661,700,000
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,648,349,000		1,648,349,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,648,349,000		1,648,349,000
SECCION: 3237					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	665,525,000		665,525,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			665,525,000		665,525,000
SECCION: 3238					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,717,587,000		1,717,587,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,717,587,000		1,717,587,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,875,299,000		1,875,299,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,875,299,000		1,875,299,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			202,846,560,988		202,846,560,988
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			153,548,000,000		153,548,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,700,000,000		24,700,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	24,700,000,000		24,700,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,694,000,000		54,694,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	52,994,000,000		52,994,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	1,700,000,000		1,700,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	4,000,000,000		4,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	16,150,000,000		16,150,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	16,150,000,000		16,150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	32,382,000,000		32,382,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	19,582,000,000		19,582,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	12,800,000,000		12,800,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,322,000,000		8,322,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	8,322,000,000		8,322,000,000
620		SUBSIDIOS	3,000,000,000		3,000,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	3,000,000,000		3,000,000,000
650		CAPITALIZACIONES	10,300,000,000		10,300,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	10,300,000,000		10,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			356,394,560,988		356,394,560,988

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,218,877,128	2,117,872,817	9,336,749,945
---	--	--	----------------------	----------------------	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,744,000,000	6,836,000,000	9,580,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000	200,000,000	250,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	50,000,000	200,000,000	250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	432,000,000	21,000,000	453,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	432,000,000	21,000,000	453,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	750,000,000	315,000,000	1,065,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	750,000,000	315,000,000	1,065,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,404,000,000	6,300,000,000	7,704,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	1,404,000,000	6,300,000,000	7,704,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	108,000,000		108,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	108,000,000		108,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,962,877,128	8,953,872,817	18,916,749,945

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,386,660,885	368,880,560	4,755,541,445
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,721,000,000	950,000,160	5,671,000,160
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,996,000,000	570,000,160	3,566,000,160
	1603	ARTE Y CULTURA	2,996,000,000	570,000,160	3,566,000,160
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	315,000,000	100,000,000	415,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	315,000,000	100,000,000	415,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	390,000,000	120,000,000	510,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	390,000,000	120,000,000	510,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,020,000,000	160,000,000	1,180,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	1,020,000,000	160,000,000	1,180,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,107,660,885	1,318,880,720	10,426,541,605

SECCION: 3307

INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,981,016,116	727,693,939	5,708,710,055
---	--	--	----------------------	--------------------	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,311,000,000	62,000,000	4,373,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	950,000,000	62,000,000	1,012,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	950,000,000	62,000,000	1,012,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	711,000,000		711,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	711,000,000		711,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,500,000,000		2,500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,292,016,116	789,693,939	10,081,710,055

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,655,000,000		20,655,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,460,000,000		4,460,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,510,000,000		1,510,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,510,000,000		1,510,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000		450,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000		450,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,115,000,000		25,115,000,000

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			385,213,061,300		385,213,061,300
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			266,144,911,486		266,144,911,486
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000,000		50,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	20,000,000,000		20,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	206	TURISMO	30,000,000,000		30,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	20,410,000,000		20,410,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	12,410,000,000		12,410,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	8,000,000,000		8,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,200,000,000		1,200,000,000
	205	COMERCIO EXTERIOR	1,200,000,000		1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	16,458,071,486		16,458,071,486
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6,614,000,000		6,614,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	8,452,491,966		8,452,491,966
	205	COMERCIO EXTERIOR	1,391,579,520		1,391,579,520
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,638,340,000		4,638,340,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	4,638,340,000		4,638,340,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	850,000,000		850,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	850,000,000		850,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	172,548,000,000		172,548,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	46,870,000,000		46,870,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	22,000,000,000		22,000,000,000
	205	COMERCIO EXTERIOR	23,849,000,000		23,849,000,000
	206	TURISMO	79,829,000,000		79,829,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,500,000		40,500,000
	205	COMERCIO EXTERIOR	40,500,000		40,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			651,357,972,786		651,357,972,786

SECCION: 3502

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			102,546,142,000		102,546,142,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,560,000,000		11,560,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,100,000,000	1,100,000,000
	205	COMERCIO EXTERIOR		1,100,000,000	1,100,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		8,260,000,000	8,260,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		8,260,000,000	8,260,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		600,000,000	600,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,600,000,000	1,600,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,600,000,000	1,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				114,106,142,000	114,106,142,000

SECCION: 3503

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,784,361,000	49,058,436,000	58,842,797,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,480,000,000	30,847,000,000	35,327,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	165,000,000	1,735,000,000	1,900,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	165,000,000	1,735,000,000	1,900,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	4,315,000,000	18,012,040,000	22,327,040,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	4,315,000,000	18,012,040,000	22,327,040,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		11,099,960,000	11,099,960,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		11,099,960,000	11,099,960,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,264,361,000	79,905,436,000	94,169,797,000

SECCION: 3504

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				5,612,334,534	5,612,334,534
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				5,612,334,534	5,612,334,534

SECCION: 3505

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,842,915,000	807,277,000	9,650,192,000
---	--	--	----------------------	--------------------	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,085,000,000		6,085,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,100,000,000		1,100,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,100,000,000		1,100,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,010,000,000		3,010,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,010,000,000		3,010,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,185,000,000		1,185,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,185,000,000		1,185,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	790,000,000		790,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	790,000,000		790,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,927,915,000	807,277,000	15,735,192,000

**SECCION: 3601
MINISTERIO DEL TRABAJO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,604,522,390,000		15,604,522,390,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,179,651,371,000		1,179,651,371,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000		40,000,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	40,000,000,000		40,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000		12,000,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	12,000,000,000		12,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	41,300,000,000		41,300,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	900,000,000		900,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	40,400,000,000		40,400,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	59,662,000,000		59,662,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	500,000,000		500,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	309,000,000		309,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	58,853,000,000		58,853,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,230,000,000		3,230,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,230,000,000		3,230,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	7,130,000,000		7,130,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	7,130,000,000		7,130,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,286,471,000		3,286,471,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,380,471,000		2,380,471,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	906,000,000		906,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,100,000,000		14,100,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	14,100,000,000		14,100,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,000,000,000		2,000,000,000
620		SUBSIDIOS	996,912,900,000		996,912,900,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	215,502,584,271		215,502,584,271
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	781,410,315,729		781,410,315,729
630		TRANSFERENCIAS	30,000,000		30,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,784,173,761,000		16,784,173,761,000

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			69,345,443,000		69,345,443,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			165,400,000		165,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,206,069,801,000		2,206,069,801,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,000,000,000		70,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	70,000,000,000		70,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	40,683,358,000		40,683,358,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	40,683,358,000		40,683,358,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,479,910,701,800		1,479,910,701,800
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	1,479,910,701,800		1,479,910,701,800
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	120,653,000,000		120,653,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	120,653,000,000		120,653,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	365,479,940,200		365,479,940,200
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	365,479,940,200		365,479,940,200

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
610		CREDITOS		69,045,801,000	69,045,801,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		24,696,801,000	24,696,801,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		44,349,000,000	44,349,000,000
620		SUBSIDIOS		60,297,000,000	60,297,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		60,297,000,000	60,297,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,275,580,644,000	2,275,580,644,000

SECCION: 3612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,723,448,000		7,723,448,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,171,087,174		6,171,087,174
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	80,000,000		80,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,927,266,713		4,927,266,713
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	4,927,266,713		4,927,266,713
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,063,820,461		1,063,820,461
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,063,820,461		1,063,820,461
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,894,535,174		13,894,535,174

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			283,642,679,304		283,642,679,304
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			58,999,893,730		58,999,893,730
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,900,000,000		1,900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,900,000,000		1,900,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	651,380,000		651,380,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	651,380,000		651,380,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,600,000,000		1,600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000		1,600,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,672,000,000		9,672,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,672,000,000		9,672,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,262,000,000		15,262,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,262,000,000		15,262,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,576,513,730		29,576,513,730
	105	SEGURIDAD CIUDADANA	19,000,000,000		19,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,576,513,730		10,576,513,730
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	338,000,000		338,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	338,000,000		338,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			342,642,573,034		342,642,573,034

SECCION: 3702

FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,633,522,905	1,633,522,905
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,633,522,905	1,633,522,905

SECCION: 3703

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,668,258,829	2,668,258,829
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	930,585,000	930,585,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	930,585,000
406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	930,585,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,598,843,829	3,598,843,829

SECCION: 3704

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA
DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,457,723,338	2,457,723,338
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	16,700,000,000	16,700,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,700,000,000
1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	16,700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	19,157,723,338	19,157,723,338

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3708

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			228,334,631,489	14,000,000,000	242,334,631,489
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,155,000,000		3,155,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,155,000,000		3,155,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,155,000,000		3,155,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			231,489,631,489	14,000,000,000	245,489,631,489

SECCION: 3709

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,000,000,000		9,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,000,000,000		9,000,000,000

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,197,121,000	19,603,900,000	23,801,021,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				36,539,000,000	36,539,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,500,000,000	1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,500,000,000	1,500,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		33,038,000,000	33,038,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		33,038,000,000	33,038,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		250,500,000	250,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		250,500,000	250,500,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		1,750,500,000	1,750,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,750,500,000	1,750,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,197,121,000	56,142,900,000	60,340,021,000

SECCION: 3901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			17,628,000,000		17,628,000,000
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			370,314,600,000		370,314,600,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,000,000,000		7,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,000,000,000		7,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	245,473,652,487		245,473,652,487
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	245,473,652,487		245,473,652,487
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	75,917,173,552		75,917,173,552
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	75,917,173,552		75,917,173,552
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,873,773,961		16,873,773,961
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,873,773,961		16,873,773,961
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
630		TRANSFERENCIAS	25,000,000,000		25,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	25,000,000,000		25,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			387,942,600,000		387,942,600,000

SECCION: 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,467,428,205,544		1,467,428,205,544
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			716,874,330,000		716,874,330,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,095,000,000		2,095,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,095,000,000		2,095,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,411,000,000		3,411,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3,411,000,000		3,411,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,300,000,000		1,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,900,000,000		6,900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,900,000,000		6,900,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	256,000,000		256,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	256,000,000		256,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,900,000,000		12,900,000,000
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL	12,900,000,000		12,900,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,663,330,000		40,663,330,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,270,330,000		9,270,330,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	16,693,000,000		16,693,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	4,000,000,000		4,000,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	10,700,000,000		10,700,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	590,000,000		590,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	590,000,000		590,000,000
650		CAPITALIZACIONES	1,394,000,000		1,394,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,394,000,000		1,394,000,000
670		APOYO	647,165,000,000		647,165,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	632,165,000,000		632,165,000,000
	1203	SANEAMIENTO BÁSICO	15,000,000,000		15,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,184,302,535,544		2,184,302,535,544

SECCION: 4002

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		59,304,310	59,304,310
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		1,300,337,000,000	1,300,337,000,000
620	SUBSIDIOS	1,300,337,000,000	1,300,337,000,000
	1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	1,300,337,000,000	1,300,337,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,300,396,304,310	1,300,396,304,310

SECCION: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		113,596,000,000	113,596,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		2,306,163,904,206	2,306,163,904,206
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	285,008,161,798	285,008,161,798
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	285,008,161,798	285,008,161,798

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	49,177,000,000		49,177,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	49,177,000,000		49,177,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,911,114,333,010		1,911,114,333,010
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	1,911,114,333,010		1,911,114,333,010
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,864,409,398		50,864,409,398
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,864,409,398		50,864,409,398
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,419,759,904,206		2,419,759,904,206

SECCION: 4102

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			33,499,000,000		33,499,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			150,000,000,000		150,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	146,000,000,000		146,000,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	146,000,000,000		146,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000		4,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			183,499,000,000		183,499,000,000

SECCION: 4103

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,912,000,000		22,912,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			215,000,000,000		215,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	215,000,000,000		215,000,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	215,000,000,000		215,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			237,912,000,000		237,912,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 4104

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			687,097,000,000	42,640,000,000	729,737,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			754,456,000,000		754,456,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	82,550,000,000		82,550,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	82,550,000,000		82,550,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	671,906,000,000		671,906,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	671,906,000,000		671,906,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,441,553,000,000	42,640,000,000	1,484,193,000,000

SECCION: 4105

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,490,000,000	1,000,000,000	10,490,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			32,125,000,000	906,708,000	33,031,708,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,000,000,000		6,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,000,000,000		4,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	22,125,000,000		22,125,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	22,125,000,000		22,125,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		906,708,000	906,708,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		906,708,000	906,708,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,615,000,000	1,906,708,000	43,521,708,000

SECCION: 4106

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				296,822,383,924	296,822,383,924
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,022,965,823,861	3,400,985,449,922	4,423,951,273,783
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	801	REHABILITACION DE MENORES	10,000,000,000		10,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		93,165,636,076	93,165,636,076
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		93,165,636,076	93,165,636,076

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		50,747,000,000	50,747,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		50,747,000,000	50,747,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		92,566,840,711	92,566,840,711
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		92,566,840,711	92,566,840,711
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,012,965,823,861	3,153,185,182,927	4,166,151,006,788
	1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	812,965,823,861	3,153,185,182,927	3,966,151,006,788
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	200,000,000,000		200,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		6,107,690,208	6,107,690,208
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,107,690,208	6,107,690,208
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,213,100,000	5,213,100,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,213,100,000	5,213,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,022,965,823,861	3,697,807,833,846	4,720,773,657,707

SECCION: 4201

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		74,973,000,000	74,973,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		35,000,000,000	35,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,200,000,000	5,200,000,000
	100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,200,000,000	5,200,000,000
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	28,600,000,000	28,600,000,000
	100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	28,600,000,000	28,600,000,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000	1,200,000,000
	100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	1,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		109,973,000,000	109,973,000,000

SECCION: 4301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		22,631,914,916	22,631,914,916
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		312,257,000,000	312,257,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	106,600,000,000	106,600,000,000
	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	106,600,000,000	106,600,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000		300,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	5,600,000,000		5,600,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	5,600,000,000		5,600,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,000,000,000		3,000,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	3,000,000,000		3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	193,457,000,000		193,457,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	193,457,000,000		193,457,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,000,000,000		3,000,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			334,888,914,916		334,888,914,916
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			171,057,617,539,422	14,467,016,178,214	185,524,633,717,636

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012 Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I

De las rentas y recursos

Artículo 5°. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional re-

portarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 6°. El Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 7°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 8°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 9°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase “B”, con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

Artículo 10. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.

Artículo 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el

Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y prestamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuándo, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

Artículo 12. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

CAPÍTULO II

De los gastos

Artículo 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 14. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 15. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2013. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 16. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación, si se afectan los gastos de inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 18. El Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 19. La adquisición de los bienes que necesitan los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas.

Artículo 20. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán

a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Artículo 21. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado.

Artículo 22. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 24. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 4° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

El Departamento Nacional de Planeación podrá abstenerse de adelantar el trámite de conceptos requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las entidades correspondientes incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

Artículo 25. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

No se requerirá el envío de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo en aquellos casos en que esta de forma expresa lo solicite.

En desarrollo del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se presenten errores u omisiones en el diligenciamiento de la información presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrán autorizar su corrección a solicitud del órgano correspondiente, bajo la entera responsabilidad del jefe del órgano respectivo y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria a que haya lugar.

Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá el procedimiento técnico requerido y seguro, de manera que no se altere ni material ni operacionalmente la expedición de documentos oficiales sobre la situación de las finanzas públicas por parte del ejecutivo ni la producción regular y oportuna de los informes que por ley debe presentar la Contraloría General de la República.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se

recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 27. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

Artículo 28. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2013, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

Artículo 29. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2014.

Artículo 30. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 31. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

CAPÍTULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 32. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se definirá con corte a 31 de diciembre de 2012, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Artículo 33. A más tardar el 20 de enero de 2013, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2012, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2012 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2013.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2013 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2014.

CAPÍTULO IV

De las vigencias futuras

Artículo 34. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Parágrafo 1°. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

Parágrafo 2°. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social - Conpes, en los casos en que las normas lo exijan.

Artículo 35. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 36. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias

Artículo 37. El servidor público que reciba un orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Artículo 38. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 39. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Unidad Nacional de Protección, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal - GAULA, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Parágrafo. La Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

Artículo 40. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2013 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 41. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2012, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2013.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Artículo 42. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 43. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de

Infraestructura, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 44. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 45. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Artículo 46. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE, siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 47. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 48. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

Parágrafo. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca.

Artículo 49. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurable o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de

sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

Artículo 50. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 51. Con los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto número 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 52. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 53. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2012, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2013 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

Artículo 54. Previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosyga, se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas de Protección a la Salud Pública, Vacunación, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacita-

ción del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 55. En desarrollo de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 2° de la Ley 1450 de 2011, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

Artículo 56. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

La priorización referenciada en el inciso anterior se efectuará teniendo en cuenta: (i) la categoría de la entidad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, (ii) el número de hogares recibidos o expulsados, de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y (iii) los índices de presión de las entidades territoriales, medido como el número de población desplazada recibida con relación a la población total. Lo anterior en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Artículo 57. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación priorizarán, con cargo a las apropiaciones incluidas en sus respectivas secciones presupuestales, la ejecución de iniciativas incluidas en los contratos Plan suscritos entre la Nación y las entidades territoriales.

Artículo 58. En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá, con cargo al proyecto denominado "Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional", cofinanciar iniciativas integrales de atención a la población desplazada que se adelanten por parte de las entidades territoriales.

Artículo 59. Con la coordinación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de iniciativas en el marco de la estrategia de atención a la población desplazada, adelantarán la regionalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población.

Artículo 60. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Or-

ganizado – Frisco, y los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos CONPES 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

Artículo 61. Los recursos provenientes de las cauciones de que trata el artículo 8° del Decreto número 2085 de 2008, se destinarán a financiar el Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga” del Ministerio de Transporte, con el objeto de promover la modernización del parque automotor.

Artículo 62. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

Artículo 63. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 64. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados

en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 65. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio el respectivo paz y salvo tan pronto como reciba los recursos.

Artículo 66. Con cargo a la porción que se reasigna por disposición del artículo 13 de la Ley 55 de 1985 a la construcción, adecuación y dotación de establecimientos carcelarios, se financiará en la sección presupuestal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una apropiación por \$10.000 millones para que este los destine a la construcción, adecuación y dotación de los centros de atención especializada en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para tales efectos, la Superintendencia de Notariado y Registro trasladará directamente al ICBF los mencionados recursos dentro de la vigencia fiscal.

Artículo 67. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 68. El Ministerio de Salud y Protección Social, podrá realizar operaciones de préstamo interfondos entre la subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT) y la subcuenta de Compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga); recursos que se destinarán a la financiación de eventos NO POS de los afiliados al régimen contributivo.

Dicho órgano podrá renegociar el pago, el periodo de gracia para amortización de capital y la tasa de interés de los préstamos realizados en virtud de la Ley 1393 de 2010. El periodo de gracia podrá ser ampliado hasta por un término igual al establecido inicialmente.

La operación prevista en el presente artículo corresponde a una operación de manejo de recursos del portafolio y, por tanto, su otorgamiento y atención no requiere trámite presupuestal alguno.

Artículo 69. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social girará directamente, a nombre de las Entida-

des Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000), utilizando el instrumento jurídico definido en artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

Artículo 70. La apropiación destinada a la ejecución del proyecto para el fortalecimiento de la capacidad Institucional para el desarrollo de políticas públicas administrativas, incluidos en la sección presupuestal de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, se ejecutarán a través de convenio interadministrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Artículo 71. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá incluir como parte de las obligaciones de hacer de los titulares de los permisos que se otorguen en los procesos de selección objetiva que se realicen para los servicios móviles terrestres en las bandas de 700 MHz (1), AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz, la obligación de instalar, diseñar, adquirir, llevar a sitio, adecuar y demás que permitan poner en funcionamiento la red de telecomunicaciones de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas, con el fin de permitir la migración de la red que actualmente tienen en las bandas de 470 MHz a 512MHz, 1700 MHz, 2100 MHz y 2500 MHz.

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá el costo de la migración, en atención a las necesidades de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas.

Artículo 72. Los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2012, con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y que no hayan sido constituidos como reserva presupuestal o cuenta por pagar en la vigencia fiscal de 2013, serán girados con cargo a las apropiaciones del proyecto de inversión "Destinación de recursos Acto Legislativo número 005 de 2011 a nivel nacional" en la sección presupuestal del Fondo, previo cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su giro.

Lo anterior también se aplicará para el pago de obligaciones asumidas en desarrollo de autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por el CONFIS o su delegatario.

Para estos efectos, el Departamento Nacional de Planeación, llevará el registro contable de los compromisos asumidos a la entrada en vigencia del Acto Legislativo número 005 de 2011, al igual que de la destinación de recursos para la reconstrucción de la infraestructura vial del país y a la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011, según lo dispuesto por el parágrafo 1° transitorio del artículo 2° de la citada norma.

Artículo 73. El Ministerio de Salud y Protección Social, una vez realizado el estudio respectivo, podrá ordenar que se gire el dinero directamente a las IPS de mediana y alta complejidad para el pago de los Servicios de Salud efectivamente prestados y debi-

damente comprobados, con soportes de atención a la población afiliada al régimen subsidiado, dentro de la vigencia fiscal en que se prestó el servicio.

Artículo 74. Autorízase al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

Parágrafo. El Comité Nacional de Cafeteros determinará mediante resolución las actividades elegibles de gasto que se enmarcan en el artículo anterior, con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 75. Cualquier modificación, operación y/o ajuste presupuestal que se realice para el reconocimiento de los derechos a que se refiere el artículo 102 de la Ley 1437 de 2011, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, es de responsabilidad exclusiva del jefe de cada órgano.

Artículo 76. Para la presente vigencia a todos los proyectos que se rijan por la Ley 1508 de 2012, se les aplicarán las disposiciones de la Ley 448 de 1998.

Artículo 77. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional podrá prorrogar los plazos de los créditos extraordinarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 1450 de 2011.

Artículo 78. En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación es directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental siempre y cuando cumpla los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto número 4730 de 2005. La aprobación del presupuesto de la vigencia del año 2013, será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 79. Para los proyectos de inversión social incluidos en la presente ley los Ministerios, Departamentos Administrativos e Institutos del orden nacional viabilizarán directamente los proyectos podrán tener en cuenta las viabilizaciones que de los mismos hayan hecho las Entidades Territoriales o las Corporaciones Autónomas Regionales y Nacionales, una vez viabilizados los proyectos de inversión social, las entidades del orden nacional podrán firmar convenios con las entidades territoriales o sus operadores especializados de servicios públicos.

Artículo 80. En la ejecución del Presupuesto General de la Nación del año 2013, los proyectos con

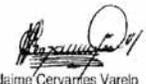
nombre propio incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo tendrán prioridad en la ejecución de los recursos, sobre la inclusión de nuevos proyectos.

Artículo 81. Las Entidades Territoriales que accedieron a los recursos de Crédito de Presupuesto otorgados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo del Programa para el Mejoramiento y Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el año 2009, podrán obtener por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la condonación total o parcial de dichos créditos. Para tal efecto, una vez se cumplan las condiciones establecidas en el Contrato de Empréstito y en el Convenio de desempeño, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará mediante oficio a cada Entidad Territorial la respectiva condonación independientemente del cumplimiento o no de los plazos establecidos en cada uno de los contratos de empréstito.

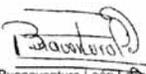
Parágrafo 1°. Para acceder a la condonación de los créditos, las Entidades Territoriales que no ejecutaron la totalidad de los recursos, deberán reintegrar los saldos respectivos junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta abierta para el manejo de los recursos, a la cuenta que indique la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Solo serán objeto de condonación los recursos ejecutados junto con los intereses que se causen hasta la fecha de condonación.

Artículo 82. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2013.

Ponentes H. Cámara de Representantes:

Comisión IV Coordinadores:	
 Obed de Jesús Zúñiga Henao	 Oscar Humberto Herjao Martínez
Álvaro Pacheco Álvarez	Mercedes Eufemia Márquez Guenzati
Roberto José Herrera Díaz	Nicolás Antonio Jiménez Paternina
Ponentes:	
 Consuelo González de Perdomo	Miguel Amín Escal
 Jaime Cervantes Varelo	Héctor Javier Vergara Sierra
Javier Tato Álvarez Montenegro	Hernando Cárdenas Cardoso
 Carlos Nery López Carbono	

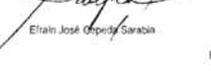
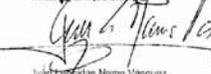
**Comisión III
Coordinadores:**

 Buenaventura León León	Alejandro Carlos Chacón Camargo
Fabio Raúl Amin Saleme	 Juan Domingo Torres
Eduardo Enrique Pérez Santos	Eduardo Crissien Borrero
Germán Alcides Blanco Álvarez	 Libardo Antonio Taborá Castro
Heriberto Arrechea Banguer	

Ponentes:

Luis Antonio Serrano Morales	 José Joaquín Caffiello Ramos
 Jaime Rodríguez Contreras	Heriberto Escobar González
 Gerardo Tamayo Camayo	David Alejandro Barguil Assis
 Carlos Julio Benilla Soto	 Manuel Antonio Carebilla Cuellar

Ponentes H. Senado de la República:

Comisión IV Coordinadores:	
 Honorio Celis Aguilar	Álvaro Antonio Ashton Giraldo
 Efraín José Ospeda Sarabia	
Jorge Eduardo Gechem Turbay	 Oscar Mauricio Ospeda Sarabia
 Miriam Celis Morales	
 Iván Torres Las Nieme Vasquez	

**Comisión III
Coordinadores:**

Aurelio Inagorni Hornosza	 Rodrigo Valbuena Mosquera
Bernabe Celis Cardillo	
 Arleth Patricia Casado de López	Germán Villegas Villegas
Germán Darío Hoyos Gastido	Carriko Armando Sánchez Ortega

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2012

Autorizamos el presente texto definitivo al Proyecto de ley número 043 de 2012 Cámara, 40 de 2012 Senado, aprobado por las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuarta del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

El Presidente, Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta Senado de la República y Cámara de Representantes,

Juan Felipe Lemos Uribe.

El Secretario, Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta Senado de la República y Cámara de Representantes,

Jaime Darío Espeleta Herrera.